

CONTRATO No. A-DERMS-35801-019-18

CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTRO DE MATERIALES A NIVEL NACIONAL EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA FINANCIERA"; Y POR LA OTRA PARTE, DE MANERA CONJUNTA LAS SOCIEDADES DENOMINADAS "OCRAM SEYER, S. A. DE C. V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. SOFIA MALDONADO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y "REISCO OPERADORA DE SERVICIOS, S. A. DE C. V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FAUSTO RODAS RUIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I) DECLARA "LA FINANCIERA", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:
- A) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY ORGÁNICA DE "LA FINANCIERA", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2002; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- B) QUE EL 10 DE ENERO DE 2014 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA FINANCIERA Y SE EXPIDE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS", Y EN EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO SE MODIFICÓ LA DENOMINACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA RURAL PARA QUEDAR COMO "LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO", ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO, FRACCIÓN VI DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS SE ESTABLECIÓ QUE CUANDO EN CUALQUIER DECRETO, CÓDIGO, LEY, REGLAMENTO O DISPOSICIONES JURÍDICAS EMITIDAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO DE REFORMA, ASÍ COMO TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR LA INSTITUCIÓN, HAGAN REFERENCIA A LA FINANCIERA RURAL, SE ENTENDERÁ QUE HACEN REFERENCIA A LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CONTRATO No. A-DERMS-35801-019-18

- C) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, REQUIERE CONTAR CON LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- D) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 134,901, LIBRO NO. 2,214, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) BAJO EL FOLIO NÚMERO 7-7-26042017-115426, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
- E) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 41 FRACCIÓN VII, 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 72 FRACCIÓN IV Y 85 DE SU REGLAMENTO.
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN LA CALLE DE AGRARISMO 227, QUINTO PISO, COL. ESCANDÓN, DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO.
- G) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE FRU 021226 V91.
- H) QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, 147 Y 148 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LAS DIRECTRICES A QUE DEBERÁ SUJETARSE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO PARA LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE SERVICIOS, CUENTA CON EL OFICIO DG/001/2018 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2018, SUSCRITO POR SU TITULAR, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA COMPROMETER RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.
- I) QUE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS DEL EJERCICIO 2019, ESTARÁN SUJETOS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO AL PRESUPUESTO QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE

CONTRATO No. A-DERMS-35801-019-18

DIPUTADOS PARA DICHO EJERCICIO FISCAL, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LAS PARTES".

- J) QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 35801 "SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE", AUTORIZADO POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO MEDIANTE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-053-2018, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2018.
- K) QUE ADEMÁS COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE **DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**, POR SER EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y APODERADO LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. ÉSTA RESPONSABILIDAD QUEDARÁ A CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSTITUYA A LA PERSONA ANTERIORMENTE SEÑALADA.
- L) QUE EL **ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE **GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA**, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, POR SER TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN "LA FINANCIERA". ÉSTA RESPONSABILIDAD QUEDARÁ A CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSTITUYA A LA PERSONA ANTERIORMENTE SEÑALADA.

II.-LA SOCIEDAD "OCRAM SEYER, S.A. DE C.V." DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A) QUE ES UNA SOCIEDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACREDITANDO SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,331, VOLUMEN 141, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAIME VÁZQUEZ CASTILLO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, LA CUAL QUEDÓ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 529973-1, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2015.
- B) QUE LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO, ENTRE OTROS: 23) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO TODO TIPO DE OBRAS RELACIONADAS CON LO ANTERIOR.

- C) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y ADQUIRIR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN Y ACREDITA SU RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,295, VOLUMEN 675, DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO EDUARDO VELÁZQUEZ QUINTANA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 21 DEL ESTADO DE MÉXICO, LA CUAL QUEDÓ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 529973-1, DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2017, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS HASTA LA FECHA.
- D) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE OSE150123U92.
- E) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 648, INTERIOR 6, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03800, CIUDAD DE MÉXICO.
- F) QUE NO RESULTAN APLICABLES A SU REPRESENTADA O A CUALQUIERA DE SUS SOCIOS O MIEMBROS, LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS O, EN SU CASO, EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.
- G) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018, "EL PROVEEDOR" MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER UNA EMPRESA PEQUEÑA, DE CONFORMIDAD CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009.
- H) QUE HA PRESENTADO A "LA FINANCIERA" LA CONSTANCIA VIGENTE DE SITUACIÓN FISCAL SIN ADEUDOS, EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LA MISCELÁNEA FISCAL APLICABLE AL CASO EN PARTICULAR Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN

CONTRATO No. A-DERMS-35801-019-18

FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017.

- I) QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HA PRESENTADO A **"LA FINANCIERA"** EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTA EN LA REGLA 2.1.31. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017.
- J) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015 Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, PRESENTA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
- K) QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A **"LA FINANCIERA"** PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO, ES CORRECTA Y VERDADERA.
- L) QUE CONOCE LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE **"LA FINANCIERA"**, A LAS QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- M) QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS PRESTARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON RECURSOS PROPIOS, AJENOS A **"LA FINANCIERA"**, POR LO QUE RECONOCE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE NINGUNA MANERA, GENERA DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL.

III.-LA SOCIEDAD "RIESCO OPERADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V." DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A) QUE ES UNA SOCIEDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACREDITANDO SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25,207, VOLUMEN 547, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO EDUARDO VELÁZQUEZ QUINTANA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 21 DEL ESTADO DE MÉXICO, LA CUAL QUEDÓ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 481222-1, DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2012.
- B) QUE LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO, ENTRE OTROS: 19.- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA

CONTRATO No. A-DERMS-35801-019-18

DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, INDUSTRIAL, MECÁNICA O ELÉCTRICA AMÉN DE CUALQUIER CLASE DE REMODELACIÓN O DISEÑO EN CUALQUIER MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN/DECORACIÓN SIMILAR O CONEXO YA SEA POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE TERCEROS.

- C) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25,207, VOLUMEN 507 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO EDUARDO VELÁZQUEZ QUINTANA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 21 DEL ESTADO DE MÉXICO, LA CUAL QUEDÓ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 481222-1, DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2012, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS HASTA LA FECHA.
- D) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE ROS120410EN5.
- E) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN CALLE MARIANO MATAMOROS NÚMERO 4-A, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, C. P. 40000, ESTADO DE GUERRERO.
- F) QUE NO RESULTAN APLICABLES A SU REPRESENTADA O A CUALQUIERA DE SUS SOCIOS O MIEMBROS, LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS O, EN SU CASO, EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.
- G) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018, "**EL PROVEEDOR**" MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009.
- H) QUE HA PRESENTADO A "**LA FINANCIERA**" LA CONSTANCIA VIGENTE DE SITUACIÓN FISCAL SIN ADEUDOS, EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LA MISCELÁNEA FISCAL APLICABLE AL CASO EN PARTICULAR Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL

CONTRATO No. A-DERMS-35801-019-18

FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017.

- I) QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HA PRESENTADO A **"LA FINANCIERA"** EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTA EN LA REGLA 2.1.31. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017.
- J) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015 Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, PRESENTA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
- K) QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A **"LA FINANCIERA"** PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO, ES CORRECTA Y VERDADERA.
- L) QUE CONOCE LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE **"LA FINANCIERA"**, A LAS QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- M) QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS PRESTARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON RECURSOS PROPIOS, AJENOS A **"LA FINANCIERA"**, POR LO QUE RECONOCE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE NINGUNA MANERA, GENERA DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL.

IV.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LOS PROVEEDORES.

CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO, PRESENTARON PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LO CUAL CELEBRARON UN CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE FECHA 03 DE MARZO DE 2018, CORREGIDO Y PROTOCOLIZADO ANTE EL LIC. CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 72 DE LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, EN FECHA 09 DE MARZO DE 2018, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO TRES**, POR EL CUAL SE OBLIGAN DE MANERA SOLIDARIA A PRESTAR LOS SERVICIOS EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

V.- DECLARACIÓN DE "LAS PARTES":

QUE DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, **"LAS PARTES"** SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, MALA FE, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTARLO DE INEXISTENCIA O NULIDAD, SUJETANDO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR A **"LA FINANCIERA"** EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTRO DE MATERIALES A NIVEL NACIONAL EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN ADELANTE **"LOS SERVICIOS"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN) ASÍ COMO EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"**, LOS CUALES UNA VEZ RUBRICADOS POR **"LAS PARTES"**, SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXOS UNO Y DOS** RESPECTIVAMENTE, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS DOMICILIOS Y UBICACIONES REFERIDOS Y DETALLADOS EN EL **"ANEXO UNO"**.

ASIMISMO **"LA FINANCIERA"** Y **"EL PROVEEDOR"** CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL ANEXO TÉCNICO Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

SEGUNDA.- ENTREGABLES.- DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR EN EL CORPORATIVO A LA **GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA** Y EN LAS COORDINACIONES REGIONALES A LAS **COORDINACIONES REGIONALES ADMINISTRATIVAS** DE **"LA FINANCIERA"** LOS ENTREGABLES DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, METODOLOGÍAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS **ANEXOS UNO Y DOS**.

LOS ENTREGABLES EN CUESTIÓN SE TENDRÁN POR RECIBIDOS CUANDO ESTOS CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL **ANEXO UNO** A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**. DICHOS ENTREGABLES SERÁN RESPONSABILIDAD Y QUEDARÁN BAJO RESGUARDO DEL ÁREA REQUERENTE DE **"LA FINANCIERA"**.

TERCERA.- PRECIO.- COMO CONTRAPRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA CUANTIFICACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**

CONTRATO No. A-DERMS-35801-019-18

PRESTADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO UNO**, Y UNA VEZ QUE ÉSTOS HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**; Y TOMANDO COMO BASE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO DOS**.

"EL PROVEEDOR" EXPRESA QUE EL MONTO PACTADO INCLUYE TODOS LOS COSTOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**. EN CONSECUENCIA, **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS A LOS MISMOS, POR LO QUE EL PRECIO UNITARIO PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA **"LA FINANCIERA"** ESTARÁ OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA SUMA ADICIONAL POR **"LOS SERVICIOS"**.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ EJERCER DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO UN MONTO MÁXIMO DE **\$21'650,000.00 (VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** Y MONTO MÍNIMO DE **\$8'660,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, EN LAS CANTIDADES ANTERIORES NO SE CONSIDERA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NI DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN.

EL PRESUPUESTO MENCIONADO ANTERIORMENTE SE DESGLOSA DE LA FORMA SIGUIENTE:

EJERCICIO	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
2018	\$5'160,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$12'900,000.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
2019	\$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$8'750,000.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL	\$8'660,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$21'650,000.00 (VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

"LOS SERVICIOS" SERÁN PRESTADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE **"LA FINANCIERA"** EN LA INTELIGENCIA DE QUE ÉSTA NO ESTÁ OBLIGADA A EJERCER EL PRESUPUESTO MÁXIMO.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** PREVIAMENTE DEBERÁ PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** SOLICITADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) QUE **"EL PROVEEDOR"** ENVÍE AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN **"LA FINANCIERA"**, AL CORREO ELECTRÓNICO QUE PARA TAL EFECTO LE INDIQUE DICHA

CONTRATO No. A-DERMS-35801-019-18

ÁREA, EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) EN SUS VERSIONES .XML Y .PDF, EL(LOS) QUE DEBERÁN(N) DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS APLICABLES;

B) QUE JUNTO CON EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET REFERIDO(S), **"EL PROVEEDOR"** ANEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**; Y

C) QUE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) Y LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, INCLUYENDO LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS CON TERMINACIÓN .XML Y .PDF.

"LA FINANCIERA" SE OBLIGA A PAGARLE A **"EL PROVEEDOR"** EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR **"LA FINANCIERA"** EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO O PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO A LA CUENTA BANCARIA QUE SEÑALE EL MISMO, DICHO PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA MENSUAL Y EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S).

EN CASO DE CORRECCIONES A EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, **"LA FINANCIERA"** A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, PARA QUE UNA VEZ CORREGIDAS LO(S) PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO. EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL MENCIONADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ DENTRO DEL PLAZO PARA EL PAGO.

SI HUBIERE PAGOS EN EXCESO SE DEBERÁN REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES AL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE SOLICITEN, Y SE CUBRIRÁN INTERESES CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA.- VIGENCIA.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"LA FINANCIERA"** A PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ DEL **06 DE MARZO DE 2018 Y HASTA EL 31 DE JULIO DE 2019.**

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FECHA DE FIRMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL

ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE **"LAS PARTES"**.

SEXTA.- OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS.- CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO U OCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ SOLICITAR A **"LA FINANCIERA"** LE SEA OTORGADA UNA PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ÉSTE CONTRATO, DICHA SOLICITUD DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN AL ÁREA REQUERENTE DE **"LA FINANCIERA"**, QUIEN DETERMINARÁ LA PROCEDENCIA DE OTORGAR O NO DICHA PRÓRROGA.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** OBTENGA LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE APLAZAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** DEBERÁ DE FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"LA FINANCIERA"** NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, EN ESTE SUPUESTO NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y **"LA FINANCIERA"** PODRÁ MODIFICAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, PARA LO CUAL DEBERÁ DE NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, A EFECTO DE QUE SE PROCEDA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES.- ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A:

1. ASISTIR INDISTINTAMENTE A TODAS LAS REUNIONES A LAS QUE LO CONVOQUE **"LA FINANCIERA"** A EFECTO DE SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** Y OBLIGACIONES A SU CARGO Y A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE EN LAS MISMAS SE EMITAN.
2. PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LOS EFECTOS Y EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 107 DEL

CONTRATO No. A-DERMS-35801-019-18

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

3. QUE EN CASO DE QUE DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, **"EL PROVEEDOR"** PROVOQUE UN DAÑO O PERJUICIO TEMPORAL O PERMANENTE A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A REPARAR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A **"LA FINANCIERA"**.
4. CUMPLIR Y OBSERVAR LAS NORMAS OFICIALES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO UNO**.

OCTAVA.- CALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** CON TODA SU CAPACIDAD Y DILIGENCIA, DEBIENDO OBSERVAR Y DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES A **"LOS SERVICIOS"**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE **"LOS SERVICIOS"** SOLICITADOS, GARANTIZANDO CON ESTO QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PRESTADO CON LA CALIDAD REQUERIDA PARA TAL EFECTO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO ANTE **"LA FINANCIERA"** A RESPONDER DE LA CALIDAD DE **"LOS SERVICIOS"**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL **ANEXO UNO**, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y EN CASO QUE SE REQUIERA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR NUEVAMENTE **"LOS SERVICIOS"** SIN COSTO ALGUNO PARA **"LA FINANCIERA"** A MÁS TARDAR DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TALES EFECTOS SE SEÑALE, EN LA NOTIFICACIÓN QUE REALICE **"LA FINANCIERA"**.

DE IGUAL MANERA **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA ANTE **"LA FINANCIERA"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.- EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA **"LA FINANCIERA"** CON MOTIVO DE SU ACTUACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y/O LABORAL EN FORMA NEGLIGENTE O DOLOSA.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A CUBRIR A **"LA FINANCIERA"** LAS CANTIDADES QUE, POR SU ACTUACIÓN NEGLIGENTE O DOLOSA, INCLUYENDO LA DE SUS EMPLEADOS, TENGA QUE PAGAR **"LA FINANCIERA"**, SIN PERJUICIO DE QUE **"LA FINANCIERA"** EJERZA LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS ACTOS ANTES INDICADOS.

DÉCIMA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A PRESENTAR A **"LA FINANCIERA"** EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- A) PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- B) SER EXPEDIDA A FAVOR DE LA **"FINANCIERA"**.
- C) CONTENER LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE **"EL PROVEEDOR"**.
- F) DOMICILIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
- G) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO MÁXIMO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
- H) QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN QUE: 1) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A **"LA FINANCIERA"** LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A **"EL PROVEEDOR"** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; Y 6) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE

CONTRATO No. A-DERMS-35801-019-18

INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO TOTAL, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MISMO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, EN VIRTUD DE LA VIGENCIA PLURIANUAL DEL PRESENTE CONTRATO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER OTORGADA POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO MÁXIMO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"LA FINANCIERA"** A MAS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ SOLICITAR A **"LA FINANCIERA"** QUE NO SEA SUSTITUIDA LA GARANTÍA OTORGADA EN EL PRIMER EJERCICIO FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESTA CUMPLA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA PRIMERA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONSTITUIR UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PARA CUBRIR DAÑOS Y PERJUICIOS, QUE EN SU CASO, SU PERSONAL PUDIERA OCASIONAR EN **"LA FINANCIERA"** DURANTE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** DENTRO DE LOS INMUEBLES EN USO O PROPIEDAD DE **"LA FINANCIERA"**, LA PÓLIZA DEBERÁ SER EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, APLICABLE A BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y A PERSONAS, MISMA QUE DEBERÁ MANTENER VIGENTE HASTA LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE SUS PRÓRROGAS O AMPLIACIONES SI LAS HUBIERA. LA PÓLIZA DEBERÁ SER ENTREGADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE PRESENTE LA PÓLIZA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, **"LA FINANCIERA"** INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ATRASE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL MONTO DE **"LOS SERVICIOS"** NO PRESTADOS POR CADA

CONTRATO No. A-DERMS-35801-019-18

DÍA NATURAL DE ATRASO Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL **ANEXO UNO**.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"LA FINANCIERA"** HAGA EFECTIVAS PENAS CONVENCIONALES QUE EXCEDAN LA CANTIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, SEA DEDUCIDO POR **"LA FINANCIERA"** DIRECTAMENTE DE LOS RECURSOS QUE AMPARE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- **"LA FINANCIERA"** APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO DE **"LOS SERVICIOS"** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR **"EL PROVEEDOR"** EN LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

LA DEDUCCIÓN QUE SE APLICARÁ SERÁ DEL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE FACTURADO EN EL MES EN QUE INCURRA EL INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE **"LOS SERVICIOS"** PRESTADOS PARCIAL O DEFICIENTEMENTE.

DICHAS DEDUCCIONES SE REALIZARÁN DEL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO. EN EL CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, PUEDE SER DEDUCIDO POR **"LA FINANCIERA"** DIRECTAMENTE DE LOS RECURSOS QUE AMPARE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS DEDUCCIONES.

PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, CUANDO LA SUMA DEL IMPORTE TOTAL DE LAS DEDUCCIONES APLICADAS A **"EL PROVEEDOR"** CORRESPONDAN AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZARÁ EL ÁREA REQUERENTE Y/O ADMINISTRADORA DE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN.- SI EN LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** SE PRESENTA CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"LA FINANCIERA"** BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN **"LOS SERVICIOS"** QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

ASIMISMO CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"LA FINANCIERA"**, PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FINANCIERA"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS DE LOS PAGOS A REALIZARSE POR **"LOS SERVICIOS"** PRESTADOS HASTA ESE MOMENTO.

"LA FINANCIERA" PODRÁ REANUDAR ESTE CONTRATO UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, NOTIFICANDO LA FECHA EN QUE PODRÁN REINICIAR LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN ESTA CLÁUSULA, **"LA FINANCIERA"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DE LA SUSPENSIÓN CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ASIMISMO SE PACTARÁ POR **"LAS PARTES"** EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE SUSPENDER EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN

CONTRATO No. A-DERMS-35801-019-18

TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, **"LA FINANCIERA"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**; LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER ESTABLECIDA EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO, MOTIVADO Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"**; DENTRO DE DICHO PLAZO; Y

C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA FINANCIERA"** Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO POR CONCEPTO DE **"LOS SERVICIOS"** PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

"LA FINANCIERA" BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTAREN **"LOS SERVICIOS"**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA FINANCIERA"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA FINANCIERA" A SU JUICIO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL, JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN, CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN O LA DETERMINACIÓN DE NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LA FIJACIÓN DEL PLAZO PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE, DEBIENDO

CONTRATO No. A-DERMS-35801-019-18

QUEDAR ASENTADO DICHO PLAZO EN EL CONVENIO QUE RESULTE DE LA CONCILIACIÓN O EN EL CONVENIO MODIFICATORIO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, O 79, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA.

ASIMISMO, SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "LA FINANCIERA", SI SE ACTUALIZA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) SI "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONA "LOS SERVICIOS" A "LA FINANCIERA", EN EL PLAZO Y BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS UNO Y DOS, ASÍ COMO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- B) SI "EL PROVEEDOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS;
- C) POR CUALQUIER CAUSA "EL PROVEEDOR" DEJA DE TENER LA CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y HUMANA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- D) SI "EL PROVEEDOR" TRANSFIERE TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE "LA FINANCIERA";
- E) SI "EL PROVEEDOR" PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA O ACTÚA CON DOLO Y MALA FE, EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA.
- F) POR FALSEDAD EN LAS MANIFESTACIONES INDICADAS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".
- G) SI TRANSCURRIDO EL PLAZO ADICIONAL QUE SE LE CONCEDIERA PARA CORREGIR LAS CAUSAS QUE HUBIERAN ORIGINADO EL RECHAZO DE "LOS SERVICIOS", "EL PROVEEDOR" NO EFECTUARÁ LAS RECTIFICACIONES.
- H) POR MANIFESTACIONES DE NATURALEZA LABORAL REALIZADAS, POR CUALQUIER MEDIO, POR EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" EN LAS INSTALACIONES DE "LA FINANCIERA" QUE AFECTEN O IMPACTEN EL PRESENTE CONTRATO O LAS OPERACIONES QUE REALIZA "LA FINANCIERA".
- I) SI "EL PROVEEDOR" NIEGA A "LA FINANCIERA" O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ELLA, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN EN LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".
- J) SI "EL PROVEEDOR" PRESTA "LOS SERVICIOS" DEFICIENTEMENTE O NO APEGA A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS.
- K) SI "EL PROVEEDOR" CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, SU REGLAMENTO Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.
- L) POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, QUE DECLARE LA NULIDAD, INEXISTENCIA O TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- M) SI "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONA LA PÓLIZA DE FIANZA DE

CONTRATO No. A-DERMS-35801-019-18

CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO DE 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO;

N) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL MISMO.

O) DURANTE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** INCUMPLE CON LAS NORMAS OFICIALES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO UNO**.

P) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

SI **"EL PROVEEDOR"** ES QUIEN DECIDE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"LA FINANCIERA"** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE **"LA FINANCIERA"** COMUNIQUE POR ESCRITO LA RESCISIÓN.

DÉCIMO SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA FINANCIERA"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO:

A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;

B) POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR **"LOS SERVICIOS"** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"LA FINANCIERA"**;

C) SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA ESTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA, EN ÉSTOS SUPUESTOS, **"LA FINANCIERA"** PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE CUANDO LOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"**

ENTREGARÁ A **"LA FINANCIERA"** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE **"LA FINANCIERA"** COMUNIQUE POR ESCRITO LA TERMINACIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE **"LOS SERVICIOS"** SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**; **"LA FINANCIERA"** CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.

DÉCIMA OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y/O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"LA FINANCIERA"**, A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA FINANCIERA"** O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVA, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

"EL PROVEEDOR" DEFENDERÁ A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSI, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO DE LA MISMA, HACIÉNDOSE CARGO DE TODOS LOS GASTOS, QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE LE CONDENE A PAGAR MEDIANTE CUALQUIER RESOLUCIÓN (O ARREGLO AL CUAL DE SU CONSENTIMIENTO); SIEMPRE Y CUANDO **"LA FINANCIERA"** NOTIFIQUE INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DE LA CITADA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSI.

SI COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSI DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, UN TRIBUNAL COMPETENTE PROHIBIERA EL USO DE UN PRODUCTO, **"EL PROVEEDOR"** HARÁ LOS ESFUERZOS COMERCIALMENTE RAZONABLES PARA QUE **"LA FINANCIERA"** OBTENGA EL DERECHO DE CONTINUAR SU USO, O BIEN PARA

CONTRATO No. A-DERMS-35801-019-18

REEMPLAZARLO(S) POR OTRO(S) EQUIVALENTE(S) QUE SEA(N) FUNCIONAL(ES), O MODIFICARLO(S) PARA QUE CESE LA VIOLACIÓN DE TALES DERECHOS.

ASIMISMO, EN CASO DE RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO RELACIONADA CON UN SERVICIO, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ, A SU COSTO, Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE OBLIGACIÓN ALGUNA: (I) TRATAR DE OBTENER PARA **"LA FINANCIERA"** EL DERECHO DE CONTINUAR RECIBIENDO **"LOS SERVICIOS"** PRESUNTAMENTE OBJETO DE LA RECLAMACIÓN; (II) MODIFICAR **"LOS SERVICIOS"** O REEMPLAZARLOS. EN ESTOS CASOS, **"LA FINANCIERA"** DEBERÁ FINALIZAR INMEDIATAMENTE EL USO DE **"LOS SERVICIOS"**.

EN CASO DE NO REALIZARSE LAS ALTERNATIVAS ANTES CITADAS, **"LA FINANCIERA"** RESCINDIRÁ EL CONTRATO Y **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE ACREDITEN.

"LA FINANCIERA" COADYUVARÁ EN LA DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, CUANDO ÉSTA SE LIMITE A LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INFORMES O ALGUNA OTRA CLASE DE DICTÁMENES O PRUEBAS PERICIALES QUE TENGAN RELACIÓN CON LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA. **"EL PROVEEDOR"** PAGARÁ DIRECTAMENTE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LAS CONTROVERSIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HICIEREN. ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** DEBE PAGAR A **"LA FINANCIERA"** LOS DAÑOS QUE RESULTEN DE LA SUSPENSIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** INHERENTES A ESTE CONTRATO. DICHA RESPONSABILIDAD SE LIMITA AL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE NO EXISTE RELACIÓN DE DEPENDENCIA NI DE SUBORDINACIÓN ENTRE **"LA FINANCIERA"** Y **"EL PROVEEDOR"** Y EL PERSONAL DE ESTE ÚLTIMO. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA CONDUCTA DEL PERSONAL QUE CONTRATE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ANTE **"LA FINANCIERA"** ASÍ COMO ANTE TERCEROS.

POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"LA FINANCIERA"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES; EN CONSECUENCIA,

CONTRATO No. A-DERMS-35801-019-18

"EL PROVEEDOR" ACEPTA SER EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS RELACIONES LABORALES, FISCALES, CONTRACTUALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, INCLUSO LAS DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT, QUE PUEDAN RESULTAR DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** LIBERA DE MANERA ABSOLUTA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA FINANCIERA"**, DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR DICHS CONCEPTOS Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO Y/O PATRÓN SOLIDARIO.

IGUALMENTE, Y PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON LA PRESENTE CLÁUSULA.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA A NO RESERVARSE ACCIÓN ALGUNA EN CUALQUIER TIEMPO, EN MATERIA LABORAL, EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, YA QUE RECONOCE Y MANIFIESTA QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, CON BASE A QUE SUS ACTIVIDADES LAS REALIZAN BAJO UN CONTRATO, QUE SE RIGE AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NO EL DE UNA RELACIÓN LABORAL.

PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"** DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA CONVENIR Y SOLUCIONAR EL ASUNTO CON SU TRABAJADOR ANTE LA AUTORIDAD LABORAL QUE CONOZCA DEL MISMO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EMPLAZAMIENTO NOTIFICADO A **"LA FINANCIERA"**, A EFECTO DE DAR FIN AL JUICIO INICIADO EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ COMUNICAR MEDIANTE EL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO QUE POR ESCRITO RECIBA **"LA FINANCIERA"**, DENTRO DEL PLAZO ANTERIORMENTE INDICADO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR A **"LA FINANCIERA"** DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO O MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR CONCLUIDO EL JUICIO Y EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL ASUNTO POR ENCONTRARSE TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** DECIDA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL JUICIO, DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMPLAZAMIENTO DE **"LA FINANCIERA"**, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO EN EL QUE CONSTE EL DESISTIMIENTO EXPRESO DEL TRABAJADOR DEMANDANTE RESPECTO DE **"LA FINANCIERA"**, PARA CON ELLO DEJARLA FUERA DE LA CONTROVERSIJA JURISDICCIONAL.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** OMITA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS PRECISADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, **"LA FINANCIERA"** CUANDO AÚN EXISTAN PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR, PROCEDERÁ A CONCILIAR Y CONVENIR EL JUICIO CORRESPONDIENTE CON EL TRABAJADOR DEMANDANTE ANTE LA AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE. EN CONSECUENCIA, SI **"LA FINANCIERA"** REALIZA ALGÚN PAGO PARA CONCLUIR EL ASUNTO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"LA FINANCIERA"** EFECTÚE EL DESCUENTO DE LAS CANTIDADES EROGADAS PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO, REALIZÁNDOSE DICHO DESCUENTO EN EL PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET QUE EXHIBA O ENVÍE **"EL PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL MES SIGUIENTE EN QUE HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE REALIZADAS LAS EROGACIONES POR PARTE DE **"LA FINANCIERA"**.

VIGÉSIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS.- **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ TRANSFERIR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO POR PARTE DE **"LA FINANCIERA"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROFESIONALISMO Y CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR **"LA FINANCIERA"**, O A LA QUE TENGA ACCESO, SEA O NO CONFIDENCIAL O RESERVADA ES PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA, POR CONSIGUIENTE LE ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO A **"EL PROVEEDOR"** TRANSMITIR, DIVULGAR O COMERCIALIZAR TOTAL O PARCIALMENTE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y ESTA SERÁ MANEJADA POR **"EL PROVEEDOR"** CON CARÁCTER ERICTAMENTE CONFIDENCIAL O RESERVADA.

LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO **"EL PROVEEDOR"** CONTIENE O PUEDE CONTENER INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA SUJETA A AL SECRETO BANCARIO Y/O FIDUCIARIO O A CUALQUIER OTRO SECRETO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DEL CONTENIDO DE DICHOS DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN, EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON ESTA OBLIGACIÓN, DEBERÁ PAGAR A **"LA FINANCIERA"** DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE; ASIMISMO EN ESTE ACTO LIBERA INCONDICIONALMENTE A **"LA FINANCIERA"** DE LAS CONSECUENCIAS, OBLIGÁNDOSE A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALESQUIERA RECLAMACIÓN QUE A ESE RESPECTO LE HICIERE CUALQUIER TERCERO A **"LA FINANCIERA"**.

"EL PROVEEDOR" ADOPTARÁ PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PROTEGER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA DE **"LA FINANCIERA"**. COMO MÍNIMO, TALES PRECAUCIONES SERÁN TAN ERICTAS COMO LAS QUE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** ADOPTA PARA PROTEGER SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA. **"LA FINANCIERA"** COMUNICARÁ LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA A **"EL PROVEEDOR"** QUE ESTE NECESITE CONOCER PARA REALIZAR **"LOS SERVICIOS"**, TAL COMUNICACIÓN SE HARÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE

CONTRATO No. A-DERMS-35801-019-18

CONFIDENCIALIDAD IMPUESTAS POR EL PRESENTE CONTRATO. POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME EXPRESAMENTE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO. CUANDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA YA NO SEA NECESARIA, **"EL PROVEEDOR"** LA DEVOLVERÁ A **"LA FINANCIERA"** O LA DESTRUIRÁ, SI ESTA ASÍ LO SOLICITARA.

"EL PROVEEDOR" NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A **"LA FINANCIERA"** EN CASO DE DESCUBRIR UN USO, REVELACIÓN O DIVULGACIÓN NO AUTORIZADOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y COOPERARÁ CON **"LA FINANCIERA"** EN FORMA RAZONABLE PARA AYUDARLA A RETOMAR POSESIÓN E IMPEDIR USOS NO AUTORIZADOS ADICIONALES DE SU INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.

"LA FINANCIERA" INFORMARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CUANDO LOS CÓDIGOS, DOCUMENTOS, CONSUMIBLES Y ARCHIVOS DEBAN TENER CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER CONSULTADO POR CUALQUIER PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHS ORDENAMIENTOS. SIN EMBARGO, AQUELLOS DOCUMENTOS, ARCHIVOS E INFORMACIÓN QUE **"LA FINANCIERA"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, NO PODRÁN SER REVELADOS.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD DE RESULTADOS.- **"EL PROVEEDOR"** RECONOCE QUE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SON POR ENCARGO DE **"LA FINANCIERA"**, CONSECUENTEMENTE RECONOCE QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, REPORTES, MEDIOS MAGNÉTICOS, ESTUDIOS, ESTRATEGIAS, SERVICIOS Y DEMÁS MATERIALES ENTREGABLES QUE SE GENEREN EN LA PRESTACIÓN O COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN PROPIEDAD DE **"LA FINANCIERA"** QUEDANDO OBLIGADO **"EL PROVEEDOR"** A ENTREGARLOS AL TÉRMINO DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN EL MOMENTO QUE **"LA FINANCIERA"** LO REQUIERA, SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO REALIZAR A SU NOMBRE NI A FAVOR DE TERCEROS, CUALQUIER REGISTRO DE OBRA; MARCA, DERECHOS CONEXOS, RESERVA DE DERECHOS, DISEÑO INDUSTRIAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, RESPECTO DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS O DE SUS ELEMENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “LA FINANCIERA” POR CONDUCTO DEL **ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ADMINISTRE Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS. ÉSTA RESPONSABILIDAD QUEDARÁ A CARGO AL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSTITUYA A LA PERSONA ANTERIORMENTE SEÑALADA.

ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” CONSIENTE EN QUE “LOS SERVICIOS” QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, SE TENDRÁN POR ACEPTADOS, PREVIA COMPROBACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD CON LOS MISMOS POR PARTE DEL ÁREA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIÓN.- CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN O ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER CONVENIDA Y MANIFESTADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR “LAS PARTES”.

A EFECTO DE ASEGURAR LA CONGRUENCIA DE LAS ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, “LAS PARTES” PODRÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS PARA ACLARAR O PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA QUINTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.- PARA EL CASO DE QUE “LAS PARTES” CAMBIEN LOS DOMICILIOS ESPECIFICADOS EN LAS DECLARACIONES RESPECTIVAS DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CAMBIO.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONFLICTO DE INTERÉS.- “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE AL INICIO DE LA VIGENCIA O A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO TIENE DENTRO DE SUS CLIENTES UNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON INTERESES CONTRARIOS A LOS DE “LA FINANCIERA” QUE CONSTITUYA UN CONFLICTO DE INTERESES, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO A “LA FINANCIERA”, CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO ESTUVIERE ENTERADO O SE LLEGARÉ A ENTERAR DE QUE EXISTE ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS QUE PUDIERA AFECTAR A “LA FINANCIERA”. EN CASO DE OMITIR EL AVISO EN CUESTIÓN, “LA FINANCIERA” PODRÁ DAR POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE “LAS PARTES”, EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE “LAS PARTES”, YA SEA VERBAL O ESCRITA REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA OCTAVA.- TÍTULO DE LAS CLÁUSULAS.- LOS TÍTULOS O ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, SON ÚNICAMENTE PARA FACILITAR LA REFERENCIA DE LAS MISMAS, Y EN NINGÚN MOMENTO DEBERÁN DE ENTENDERSE LIMITATIVAS DEL CONTENIDO DE ÉSTAS.

VIGÉSIMA NOVENA.- SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES.- “EL PROVEEDOR” DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) RESPECTO LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN SERVICIOS CON MOTIVO DE ÉSTE CONTRATO EN “LA FINANCIERA” Y QUE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ELLO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO “EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR A LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA, EN FORMA BIMESTRAL, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO UNO** EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA ELLO.

TRIGÉSIMA.- GARANTÍA DE PROGRAMAS. - “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTÁN EXENTOS DE TODA Y CUALQUIER RECLAMACIÓN LEGAL DE INFRACCIÓN DE PATENTE, MARCA REGISTRADA O DERECHOS DE AUTOR.

ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODO PROGRAMA DE TERCEROS USADO PARA LOS MISMOS FINES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTÁ LEGALMENTE AUTORIZADO POR LOS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD PARA COMERCIALIZAR LAS LICENCIAS DE USO.

“EL PROVEEDOR” GARANTIZA QUE LOS PROGRAMAS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ESTARÁN LIBRES DE CUALQUIER TIPO DE “VIRUS”, “TROYANO” O “GUSANO” O CUALQUIER OTRO TIPO DE CÓDIGO MALICIOSO DE SOFTWARE O HARDWARE.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- AJUSTES.- “LA FINANCIERA” CUANDO LO ESTIME NECESARIO PODRÁ DISMINUIR O AUMENTAR LA CANTIDAD DE “LOS SERVICIOS” CONTRATADOS, SIN REBASAR LOS MONTOS MÁXIMOS DE ESTE CONTRATO, HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO DE “EL PROVEEDOR” POR ESCRITO, CON DÍEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; EN CUYO CASO, SE AJUSTARÁ EL MONTO A LIQUIDAR POR “LA FINANCIERA”, EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE “LOS SERVICIOS” SOLICITADOS.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.- PREVIA SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR” Y UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA FINANCIERA”, ÉSTA POR CONDUCTO TANTO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL

CONTRATO No. A-DERMS-35801-019-18

CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO COMO DEL ÁREA REQUERENTE PROCEDERÁN A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

TRIGÉSIMA TERCERA.- SUPLETORIEDAD.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.

TRIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, “LAS PARTES” SE SOMETEN ÚNICAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 Y 136 DE SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARÁ A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y A LO ESTIPULADO EN LOS **ANEXOS UNO Y DOS**, QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

“ANEXO UNO” ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN), RESPECTO DE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

“ANEXO DOS” COTIZACIÓN PRESENTADA POR “EL PROVEEDOR”, RESPECTO DE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

“ANEXO TRES” CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE FECHA 03 DE MARZO DE 2018, SUSCRITO ENTRE “OCRAM SEYER, S.A. DE C.V.” Y “REISCO OPERADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.”,

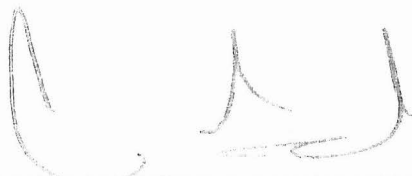
CONTRATO No. A-DERMS-35801-019-18

CORREGIDO Y PROTOCOLIZADO ANTE EL LIC. CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 72 DE LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, EN FECHA 09 DE MARZO DE 2018.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018.

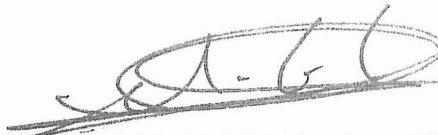
POR "LA FINANCIERA"

**APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL
ÁREA REQUIRENTE**



**LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS**

**TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**



**ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES,
MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA**

POR "EL PROVEEDOR"

OCRAM SEYER, S.A. DE C.V.



**C. SOFIA MÁLDONADO HERNÁNDEZ
APODERADA LEGAL.**

**REISCO OPERADORA DE SERVICIOS,
S.A. DE C.V.**



**C. FAUSTO RODAS RUIZ
APODERADO LEGAL.**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTRO DE MATERIALES A NIVEL NACIONAL EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO NÚMERO A-DERMS-35801-019-18, QUE CELEBRAN EN 29 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA FINANCIERA", REPRESENTADA POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, DE MANERA CONJUNTA LAS SOCIEDADES DENOMINADAS "OCRAM SEYER, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. SOFIA MALDONADO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y "REISCO OPERADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FAUSTO RODAS RUIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 16 DE MARZO DE 2018.

RELACIÓN DE ANEXOS

- "ANEXO UNO"** ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN), RESPECTO DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- "ANEXO DOS"** COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR", RESPECTO DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- "ANEXO TRES"** CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2018, SUSCRITO ENTRE "OCRAM SEYER, S. A. DE C. V." Y "REISCO OPERADORA DE SERVICIOS, S. A. DE C. V.", CORREGIDO Y PROTOCOLIZADO ANTE EL LIC. CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 72 DE LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, EN FECHA 09 DE MARZO DE 2018.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018.

POR "LA FINANCIERA"
APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL ÁREA
REQUIRENTE


LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

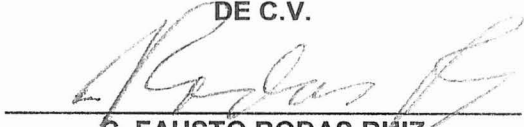
TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO


ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES,
MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA

POR "EL PROVEEDOR"
OCRAM SEYER, S.A. DE C.V.


C. SOFIA MALDONADO HERNÁNDEZ
APODERADA LEGAL .

REISCO OPERADORA DE SERVICIOS, S.A.
DE C.V.


C. FAUSTO RODAS RUIZ
APODERADO LEGAL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTRO DE MATERIALES A NIVEL NACIONAL EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO NÚMERO A-DERMS-35801-019-18, QUE CELEBRAN EN 29 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA FINANCIERA", REPRESENTADA POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, DE MANERA CONJUNTA LAS SOCIEDADES DENOMINADAS "OCRAM SEYER, S.A. DE C.V". REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. SOFIA MALDONADO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y "REISCO OPERADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FAUSTO RODAS RUIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 15 DE MARZO DE 2018.

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

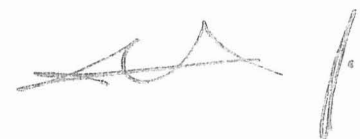
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONTRATO No. A-DERMS-35801-019-18

ANEXO UNO

PROPOSICION TECNICA

A)





OCRAM SEYER

OCRAM SEYER, S.A DE C.V.
OSE150123U92
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
No. AA-006HAN001-E28-2018

2

ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

Ciudad de México a, 05 de marzo de 2018

A QUIEN CORRESPONDA.
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTRO DE MATERIALES A NIVEL NACIONAL EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL

Objeto de la Contratación

Servicio de Limpieza Integral con Suministro de Materiales a Nivel Nacional en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

1. OBJETIVO DEL SERVICIO

Proporcionar los servicios de limpieza para Conservar en óptimas condiciones de higiene las instalaciones, espacios físicos y equipos a nivel nacional que utiliza la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para el buen desarrollo de sus funciones.

2. TIPO DE CONTRATO

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 del Reglamento de la Ley, el tipo de contrato que solicita la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero es abierto y deberá ejecutarse con suministro de materiales, durante la vigencia del contrato.

3. VIGENCIA DEL CONTRATO

El prestador del servicio estará obligado a prestar dicho servicio durante la vigencia del contrato, la cual será del 1º de marzo de 2018 y hasta el 31 de julio de 2019, de conformidad con los requisitos solicitados en el Anexo Técnico.

4. HORARIO DEL SERVICIO

El servicio de limpieza se prestará en los siguientes horarios en los centros de trabajo:

Edificio Corporativo: de lunes a viernes en dos turnos con un horario de:

Primero: de 7 horas (07:00 a 14:00hrs.)

Segundo: de 6 horas (14:00 a 20:00 hrs.)

Sábados en un turno con un horario de:

De 7.5 horas (07:00 a 14:30hrs.)

Coordinaciones Regionales, Agencias Estatales: de lunes a viernes en 1 turno con un horario de:
7.5 horas (08:00 a 15:30hrs.)

La Financiera podrá ajustar los horarios de acuerdo a las necesidades de los centros de trabajo, debiendo notificar anticipadamente al prestador del servicio dicho ajuste.

5. CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO

A. Sección No. 648 Int. 8 Col. San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez
C.P. 03805, México D.F. Tel. 53253800



OCRAM SEYER

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

El personal del prestador del servicio deberá suministrar al personal mayor de 18 años, aptos para desempeñar las actividades, por lo que deberá presentar el certificado Médico de cada elemento asignado a la unidad, asimismo deberá portar uniforme limpio y en buen estado con logotipo de la empresa, así mismo portará gafete con fotografía, dirección, teléfono, No. de Seguridad Social y Registro Federal de Causantes, que los identifique plenamente durante el horario de trabajo.

El licitante deberá acreditar que la totalidad de los supervisores propuestos para el servicio, cuentan con Constancias de competencia o Habilidades Laborales, en el área de limpieza autenticadas por la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

El prestador del servicio deberá acreditar documentalmente al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO a más tardar dentro de los 15 días naturales posteriores al inicio del servicio copia del expediente completo de cada operario asignado al área correspondiente, que deberá contener como mínimo: certificado Médico, copia fotostática de la identificación oficial con fotografía, comprobante de domicilio vigente, acta de nacimiento, comprobante de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Dicha información deberá mantenerse actualizada, por lo que en caso de cambiar a los operarios deberá entregar los expedientes de los nuevos elementos en un término no mayor a 10 días naturales.

El prestador del servicio será responsable ante las autoridades correspondientes de todas aquellas reclamaciones que sus trabajadores pudieran hacerle a la Financiera, así como del cumplimiento y derechos que marca la Ley respecto a su contratación.

El personal del prestador del servicio deberá estar plenamente capacitado para desempeñar sus actividades de limpieza.

El prestador del servicio deberá proporcionar a sus empleados asignados a la Financiera todos los utensilios y herramientas que sean requeridos para el desempeño de sus actividades, así como el equipo de seguridad adecuado. Los empleados del Prestador del servicio asignados a la Financiera que no cuenten con ello, no podrán prestar el servicio. En caso de que suceda, el prestador del servicio, se obliga a suministrar los utensilios y herramienta necesaria, en un lapso de 60 minutos, ya que de lo contrario se aplicaran las deducciones establecidas en el en el numeral trece del presente anexo.

El prestador del servicio deberá proporcionar a cada uno de los empleados tres uniformes en el ejercicio 2018 y tres uniformes en el ejercicio 2019, dos uniformes completos al inicio de los servicios, los cuales se entregarán dentro de los primeros 5 días contados a partir de la fecha de inicio de contrato, por lo que el personal deberá presentarse a laborar con el uniforme correspondiente y uno más en el mes de agosto y se replicara esta modalidad de entrega en el año subsecuente; dicho uniforme deberá integrarse por lo menos de: un pantalón, una playera y una filipina. Dicha entrega se acreditará con los acuses de recibo de cada uno de los empleados, los cuales deberán ser entregados al Administrador del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes establecido para su entrega. El acuse mencionado deberá ser en un documento por Coordinación Regional y el corporativo en el cual se relacione todo el personal que presta el servicio.

El prestador del servicio no podrá realizar cambio alguno del personal de limpieza, sin previo aviso de la Financiera.

El Prestador del servicio adjudicado deberá designar al menos a un Representante de Cuenta (RC) con perfil de licenciado de administración, contaduría pública o carrera afin, con experiencia en la prestación del servicio de limpieza y que tenga una antigüedad en la empresa de mínimo un año, con capacidad de toma de decisiones para la prestación de los servicios, quien, a partir de la fecha de inicio del mismo, fungirá como representante del Prestador del servicio ante la Financiera y tendrá la responsabilidad general de administrar



OCRAM SEYER

OCRAM SEYER, S.A DE C.V.
OSE150123U92
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
No. AA-006HAN001-E28-2018

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

y coordinar el cumplimiento de las obligaciones respecto a todo asunto relacionado con la operación del contrato, incluyendo el seguimiento y solución de los reportes.

El prestador de servicio deberá dotar de un equipo de cómputo para el auxiliar administrativo que designe en el edificio corporativo, así como de los supervisores en cada una de las coordinaciones regionales, y servicio de internet externo.

El prestador del servicio deberá contar con una página "web" para la administración del servicio y el suministro de los materiales que controle y dé seguimiento a la administración del personal, de sus actividades diarias y programadas, así como del suministro de materiales, para el Edificio Corporativo, las Coordinaciones Regionales y Agencias. Asimismo, el Prestador del servicio deberá brindar la capacitación para la operación de dicha página web a cada una de las áreas usuarias en el corporativo y las coordinaciones regionales.

El sistema deberá contemplar las siguientes funciones:

1.- Campos relativos al usuario (login y password), se asignará un número de identificación personal (NIP) y un Código de Acceso (Password) para cada usuario de la página web.

2.- Datos generales del personal tales como: nombre, dirección, teléfono, jornada, número de seguridad social y RFC.

3.- Proceso y control de asistencia. Será responsabilidad del prestador del servicio establecer, operar y llevar el registro de la asistencia de su personal en cada una de las localidades donde se preste el servicio, dichos registros servirán de soporte documental para que el Administrador del Contrato lleve a cabo la validación del trámite del pago correspondiente.

4.- Catálogo de productos, el cual deberá contener la descripción completa de cada artículo, unidad de medida, precio unitario, IVA y total (con 2 decimales).

5.- Módulo para generar pedidos de materiales, el cual será operado por el Administrador del contrato y las personas que, en su caso designe como apoyo para llevar a cabo las solicitudes de insumos.

6.- Módulo de reportes que será utilizado por la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública y las Coordinaciones Regionales Administrativas, para controlar la información relativa a:

Relación mensual de materiales entregados en el Corporativo y en cada Coordinación Regional, con los costos.

Mano de obra utilizada en el Corporativo y Coordinaciones Regionales.

El sistema deberá permitir exportar la información generada en formatos de texto de Word y en hoja de cálculo de Excel.

El licitante adjudicado dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, realizará los ajustes necesarios para el correcto funcionamiento de las características solicitadas en la página "web".

Sin perjuicio de lo anterior, el Prestador del servicio proporcionará a la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública y a las Coordinaciones Regionales Administrativas, cuando así lo soliciten, reportes específicos relacionados con la prestación del servicio.

A. M. H. H. H. No. 848 Int. 8 Col. San Pedro de los Rios Delegación Venustiano Carranza
C.F. 03800, México D.F. Tel: 5635-0697



OCRAM SEYER

OCRAM SEYER, S.A DE C.V.
OSE150123U92
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
No. AA-006HAN001-E28-2018

5

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

En caso de que la página web no se encuentre en funcionamiento por causas no imputables al proveedor y a la Financiera, el pedido lo realizará la Coordinación Regional Administrativa a través de correo electrónico a la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública, la cual a su vez la hará llegar al prestador del servicio para que lo atienda en tiempo y forma, así mismo el prestador del servicio deberá garantizar el funcionamiento de la página web en un lapso no mayor a 5 días hábiles.

Durante la vigencia del contrato el Prestador del servicio será responsable de las licencias del software que se utilicen para la prestación del servicio. Asimismo, asumirá la responsabilidad total en caso de que la prestación del servicio infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

El prestador del servicio deberá brindar sesiones de capacitación a las áreas usuarias; la capacitación tendrá como objetivo el funcionamiento del sistema.

Suministro de turnos

Zona	Puesto	Turnos al Día
EDIFICIO CORPORATIVO Y ALMACEN	Aux. admin. y Supervisor	2
	Supervisor	1
	Intendente	46
COORDINACIÓN REGIONAL NORTE	Supervisor	1
	Intendente	29
COORDINACIÓN REGIONAL SUR	Supervisor	1
	Intendente	34
COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE	Supervisor	1
	Intendente	25
COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE	Supervisor	1
	Intendente	17
COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO OCCIDENTE	Supervisor	1
	Intendente	29

6.-DISTRIBUCIÓN DE TURNOS:

CORPORATIVO Y ALMACEN (CIUDAD DE MEXICO)					
No.	ÁREA	EDO	DOMICILIO	N° DE TURNOS	NIVEL
1	OFICINAS CENTRALES	CIUDAD DE MÉXICO	AGRARISMO # 227, COL. ESCANDÓN, C.P.11800, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.	2 44	AUX. ADMINISTRATIVO Y SUPERVISOR SUPERVISOR INTENDENTES
2	ALMACÉN GENERAL	CIUDAD DE	CALLE SUR 71 #. 332, COL. BANJIDAL, DEL. IZTAPALAPA,	2	INTENDENTES

Av. Constitución No. 648 Int. 6 Col. San Pedro de los Pinos Delegación Benito Juárez
C.P. 03800 México D.F. Tel. 5555 5055



OCRAM SEYER

OCRAM SEYER, S.A DE C.V.
OSE150123U92
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
No. AA-006HAN001-E28-2018

	MÉXICO	C.P. 09450 CIUDAD DE MÉXICO.		
	TOTAL CIUDAD DE MÉXICO		49	TURNOS

COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO - OCCIDENTE

No.	AREA	EDO.	DOMICILIO	No. DE TURNOS	NIVEL
1	COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO-OCCIDENTE	JAL.	AV. INGLATERRA # 3446, COL. VALLARTATA SAN JORGE, C.P. 44690, ZAPOPAN JAL.	5	SUPERVISOR INTENDENTES
2	AGUASCALIENTES	AGS.	AV. DE LA CONVENCION DE 1914 NORTE # 803 B, FRACC. CIRCUNVALACION NORTE, C.P. 20020 AGUASCALIENTES, AGS.	1	INTENDENTE
3	AMECA, JAL.	JAL.	VALLARTA # 37, COL. CENTRO C.P. 46600, AMECA JAL.	1	INTENDENTE
4	AUTLÁN	JAL.	ANTONIO BORBÓN # 26, ZONA CENTRO C.P. 48900, AUTLAN, JAL	1	INTENDENTE
5	CELAYA	GTO.	PARQUE FLORESTA #. 102 LOCALES 26 Y 27 COL. DEL PARQUE, C.P. 38010, CELAYA GUANAJUATO	1	INTENDENTE
6	CIUDAD GUZMAN	JAL.	CALLE EFRAÍN BUEN ROSTRO NO. 44 A, COLONIA SAN PEDRO, C.P. 49080, EN CD GUZMÁN, JALISCO	1	INTENDENTE
7	COLIMA	COL.	CALZADA PEDRO GALVÁN # 52 NTE. COL. CENTRO C.P. 28000, COLIMA, COL.	1	INTENDENTE
8	IRAPUATO	GTO.	PROL. AV. GUERRERO # 3427 FRACC. LAS PLAZAS C.P. 36620, IRAPUATO, GTO.	1	INTENDENTE
9	LA BARCA	JAL.	PRISCILIANO SÁNCHEZ # 137 COL. CENTRO, C.P. 47910, LA BARCA, JAL.	1	INTENDENTE
10	PUERTO VALLARTA	JAL.	FEBRONIO URIBE #. 114 LOCAL 2 PLAZA SANTA MARÍA ZONA HOTELERA LAS GLORIAS C.P. 48333, PUERTO VALLARTA, JAL.	1	INTENDENTE
11	QUERÉTARO	QRO.	EJERCITO REPUBLICANO #. 121 2°PISO COL. CARRETAS CP. 76050, QUERÉTARO, QRO.	1	INTENDENTE

El presente documento es copia de la información registrada en el sistema de adjudicación directa electrónica de OGRAM SEYER, S.A DE C.V. y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue creado.



OCRAM SEYER

OCRAM SEYER, S.A DE C.V.
OSE150123U92
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
No. AA-006HAN001-E28-2018

12	TEPATITLAN	JAL.	BVD. ANACLETO GONZÁLEZ FLORES # 945 ESQ. MATAMOROS, PLAZA DE LOS ALTOS, LOCALES C-1 Y C-2, COL. CENTRO, C.P. 47600, TEPATITLÁN, JAL.	1	INTENDENTE
13	VALLE DE SANTIAGO	GTO.	CALLE DIAZ MIRÓN #. 29, ZONA CENTRO, C.P. 38400, VALLE DE SANTIAGO, GTO.	1	INTENDENTE
14	MORELIA	MICH.	AV. ACUEDUCTO NO. 1654, COL. CHAPULTEPEC NORTE, 58260, MORELIA, MICHOACÁN	2	INTENDENTE
15	LA PIEDEDAD	MICH.	BLV. LÁZARO CÁRDENAS NO. 781, ESQ. LUCIO BLANCO, LOCALES 45 Y 46, PLAZA BOULEVARD, FRACC. PEÑA, 59389, LA PIEDAD, MICHOACÁN	1	INTENDENTE
16	LAZARO CARDENAS	MICH.	AV. MELCHOR OCAMPO NO. 31, COL. INFONAVIT NUEVO HORIZONTE, C.P. 60950, LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	1	INTENDENTE
17	URUAPAN	MICH.	AV. AMÉRICAS NO. 108, PB, COL. MORELOS, 60050, URUAPAN, MICHOACÁN	1	INTENDENTE
18	MARAVATIO	MICH.	C. FRANCISCO I. MADERO NO. 411, COL. CENTRO, 61250, MARAVATÍO, MICHOACÁN	1	INTENDENTE
19	APATZINGAN	MICH.	JUAN N. ALVAREZ N° 4, COL. MORELOS, C.P. 60640, APATZINGÁN, MICHOACÁN	1	INTENDENTE
20	ZAMORA	MICH.	AV. MADERO SUR NO. 403, COL. CENTRO, 59600. ZAMORA, MICHOACÁN	1	INTENDENTE
21	TEPIC	NAY.	AV. HERÓICO COLEGIO MILITAR NO. 213, COL. CENTRO, 63000, TEPIC, NAYARIT	1	INTENDENTE
22	SANTIAGO IXCUINTLA	NAY.	C. ALLENDE NO. 39, PORTALES GUERRA, LOCAL COMERCIAL DEL SECTOR CUARTO Y LA MANZANA 5A, COL. CENTRO, 63300, SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT	1	INTENDENTE
23	TECUALA	NAY.	C. GUADALAJARA NO. 99, COL. CENTRO, C.P. 63440 TECUALA, NAYARIT	1	INTENDENTE
24	BAHIA DE BANDERAS	NAY.	C. 20 DE NOVIEMBRE NO. 38, COL. LA ESPERANZA, 63730, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT	1	INTENDENTE

At. 1000, Calle No. 845 Int. 6 Col. San Rafael de las Flores, Delegación Benito Juárez
C.P. 03800 México D.F. Tel. 55 52 62 62



OCRAM SEYER

OCRAM SEYER, S.A DE C.V.
OSE150123U92
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
No. AA-006HAN001-E28-2018

8

TOTAL COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO-OCCIDENTE	30 TURNOS
--	-----------

COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE					
No.	AREA	EDO.	DOMICILIO	No. DE TURNOS	NIVEL
1	COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE	SON.	BLVD. FRANCISCO EUSEBIO KINO # 129, COL. 5 DE MAYO, C.P. 83010, HERMOSILLO, SON.	6	SUPERVISOR INTENDENTES
2	CD. OBREGON	SON.	CALLE SINALOA #. 209, ESQ. GUERRERO, COL. CENTRO, C.P. 85000, CD. OBREGÓN, MUNICIPIO CAJEME, SON.	2	INTENDENTES
3	CD. CONSTITUCIÓN	BCS.	BLVD. AGUSTÍN OLACHEA, ESQ. MIGUEL HIDALGO, LOCAL 5 INTERIOR A, COL. CENTRO C.P. 23600, CD. CONSTITUCIÓN, B.C.S.	1	INTENDENTE
4	CULIACAN	SIN.	BLVD. EMILIANO ZAPATA # 2424, ESQ. PUERTO DE TAMPICO, COL. VALLADO C.P. 80110, CULIACÁN, SIN.	2	INTENDENTES
5	ENSENADA	BC.	BLVD. LA PLINTA # 405, COL. VALLE DORADO, C.P. 22890, ENSENADA, B.C.	1	INTENDENTE
6	GUASAVE	SIN.	CALLE CUAUHTÉMOC Y NORZAGARAY S/N, COL. CENTRO C.P. 81000, GUASAVE, SIN.	2	INTENDENTES
7	LA PAZ	BCS.	CALLE IGNACIO ALLENDE S/N, ESQ. AQUILES SERDÁN, COL. CENTRO, C.P. 23000, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	2	INTENDENTES
8	LOS MOCHIS	SIN.	PLAZA VARSOVIA, LOCALES 8,9,10 Y 11 PLANTA BAJA, CALLE GABRIEL LEYVA SOLANO 700 SUR, COL. CENTRO, C.P. 81200, MUNICIPIO: AHOME; LOS MOCHIS, SINALOA	2	INTENDENTES
9	MAGDALENA	SON.	16 DE SEPTIEMBRE N° 609, COL. CENTRO C.P. 84160, MAGDALENA DE KINO, SON.	1	INTENDENTE

Av. Revolución No. 848 Int. 8 Col. San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez
C.P. 03800 México D.F. Tel: 5535-0867



OCRAM SEYER

OCRAM SEYER, S.A DE C.V.
OSE150123U92
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
No. AA-006HAN001-E28-2018

9

10	MAZATLAN DEL KINO	SIN.	CALLE CALZADA GABRIEL LEIVA NO. 2821 COL. CASAS ECONÓMICAS CENTRO COMERCIAL PLAZA DEL PARQUE C.P 82028 MAZATLÁN, SINALOA	1	INTENDENTE
11	MEXICALI	BC.	BLVD. BENITO JUAREZ, # 3420, COL. SANCHEZ TABOADA, C.P.2 21360, MEXICALI, B.C.	2	INTENDENTES
12	NAVOJOA	SON.	TALAMANTE N° 602, COL. CENTRO C.P. 85800, NAVOJOA, SON.	1	INTENDENTE
13	SAN LUIS COLORADO	RIO SON.	PLAZA COMERCIAL GABRIELA LOC. 3 CALLE SEGUNDA N° 200 COL. COMERCIAL C.P. 83449, SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.	1	INTENDENTE
14	VICAM	SON.	CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO KM. 48, COL. CENTRO, C.P. 85510, VICAM, SON.	1	INTENDENTE
TOTAL COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE				26	TURNOS

COORDINACIÓN REGIONAL NORTE

NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO	N° DE TURNOS	NIVEL
1	COORDINACIÓN REGIONAL NORTE	NVO. LEÓN	JOSE BENÍTEZ #2500 PONIENTE COL OBISPADO C.P. 64060 MONTERREY NUEVO LEÓN	1 6	SUPERVISOR INTENDENTES
2	SABINAS	COAH.	CUAUHTÉMOC PONIENTE 966-A Y 974-A, COLONIA MANUEL LÓPEZ HUITRÓN, 26739, SABINAS, COAHUILA	1	INTENDENTES
3	CD. JUAREZ	CHIH.	BLVD. TOMAS FERNÁNDEZ # 7930, INT. 301 EDIFICIO COL CAMPESTRE B, C.P. 32460, CIUDAD JUÁREZ, CHIH.	1	INTENDENTE
4	CD. MANTE	TAMPS.	CALLE MIGUEL HIDALGO ESQ. ALTAMIRA # 1001 ZONA CENTRO, C.P. 89800 CD. MANTE, TAMPS.	1	INTENDENTE
5	CD. VICTORIA	TAMPS.	BLVD. TAMAULIPAS N° 1626, ENTRE CALLE VERACRUZ Y COAHUILA, COL. PERIODISTA C.P. 87040, CD. VICTORIA, TAMPS.	1	INTENDENTE
6	CHIHUAHUA	CHIH.	PERIFERICO DE LA JUVENTUD N° 4101 -21, PLAZA SAN ANGEL, COL. LA CANTERA C.P.31102 CHIHUAHUA, CHIH.	1	INTENDENTE

At. Resolución No. 648 Int. 6 Col. San Pedro, de la Delegación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Foresta
C.P. 63300 México D.F. Tel. 55 33 06 97



OCRAM SEYER

OCRAM SEYER, S.A DE C.V.
OSE150123U92
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
No. AA-006HAN001-E28-2018

10

7	CUAHTEMOC	CHIH.	AV. MORELOS Y CALLE 31 -A, # 3114, COL. FRANCISCO VILLA, C.P. 31510. CUAUHTEMOC, CHIH.	1	INTENDENTE
8	DELICIAS, CHIH.	CHIH.	RIO CONCHOS Y AV. CUARTA ORIENTE # 4 COL. CENTRO, C.P. 33000 CD. DELICIAS, CHIH.	1	INTENDENTE
9	DURANGO	DGO.	BRUNO MARTÍNEZ # 105 SUR ENTRE CALLES NEGRETE Y AQUILES SERDAN, COL. CENTRO, C.P. 34000 DURANGO, DGO.	1	INTENDENTE
10	GUADALUPE VICTORIA	DGO.	CALLE CARRILLO PUERTO # 209 ORIENTE, COL. CENTRO, C.P. 34700, GPE. VICTORIA, DGO.	1	INTENDENTE
11	HIDALGO DEL PARRAL	CHIH.	AV. PARQUE DEL NIÑO # 23 COL. CENTRO C.P. 33800, HIDALGO DEL PARRAL CHIH.	1	INTENDENTE
12	MONCLOVA	COAH.	BLVD. FRANCISCO I. MADERO # 1103 - A COL. GUADALUPE C.P. 25750, MONCLOVA, COAH.	1	INTENDENTE
13	MONTERREY	NL.	AV. MADERO # 2911 PTE. COL. MITRAS CENTRO (EDIFICIO BANOBRAS), C.P. 64460 MONTERREY N.L.	1	INTENDENTE
14	NUEVO CASAS GRANDES	CHIH.	AV. ALVARO OBREGÓN # 501 COL. CENTRO C.P. 31700 NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.	1	INTENDENTE
15	REYNOSA	TAMPS.	BRECHA NO. 102, KM. 79, CARRETERA REYNOSA- MATAMOROS, EL GUERREÑO, C.P. 88680, REYNOSA, TAMPS.	1	INTENDENTE
16	RIO GRANDE	ZAC.	CALLE BRAVO N° 1, COL. CENTRO, C.P. 98400, RIO GRANDE, ZACATECAS	1	INTENDENTE
17	SALTILLO	COAH.	BOULEVARD GALERIAS N° 200 INT. 41 COL. VILLA OLIMPICA, C.P. 25230, SALTILLO, COAH.	1	INTENDENTE
18	SAN LUIS POTOSI	SLP.	AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 2076, ESQUINA VALENTÍN GAMA, LOCALES 52,53 Y 54, FRACCIONAMIENTO POLANCO, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. C.P. 78220 EDIFICIO LAS TERRAZAS QUINTO PISO.	1	INTENDENTE
19	TLALTENANGO	ZAC.	H. COLEGIO MILITAR N° 4, COL. CENTRO, CP. 99700, TLALTENANGO, ZAC.	1	INTENDENTE

Av. Teotihuacán No. 648 Int. 6 Col. San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez
C.P. 03800, México, D.F. Tel. 5632 0697



OCRAM SEYER

OCRAM SEYER, S.A DE C.V.
OSE150123U92
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO.
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
No. AA-006HAN001-E28-2018

20	TORREON	TOR.	BLVD. INDEPENDENCIA N° 120 COL. CENTRO C.P. 27000.1 TORREÓN, COAH.	1	INTENDENTE
21	VALLE HERMOSO	TAMPS.	AV. LÁZARO CÁRDENAS S/N ENTRE JUÁREZ E HIDALGO, ZONA CENTRO C.P. 87500, VALLE HERMOSO, TAMPS.	1	INTENDENTE
22	ZACATECAS	ZAC.	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS N° 600, COL. CENTRO, C.P.2 98000, ZAC. ZAC.	2	INTENDENTES
23	CD. VALLES	SLP.	BLVD MEXICO LAREDO No. 608 LOCAL 4, ZONA CENTRO, C.P.1 79000, CIUDAD VALLES, S.L.P	1	INTENDENTE
TOTAL DE TURNOS EN LA COORDINACION REGIONAL NORTE				30	TURNOS

COORDINACIÓN REGIONAL SUR

NO.	ÁREA	EDO.	DOMICILIO	No. DE TURNOS	NIVEL
1	COORDINACIÓN REGIONAL SUR	PUE.	BLVD. HERMANOS SERDAN # 253 COL. AQUILES SERDAN C.P. 72140, CD. SERDÁN, PUE.	1 6	SUPERVISOR INTENDENTES
2	ATLACOMULCO	MEX.	PRIV. DE VIRE NO. 2, EDIF. RAFAEL VALENCIA COL. CENTRO ATLACOMULCO EDO. MEX. CP 50450, ATLACOMULCO, EDO. MEX.	1	INTENDENTE
3	VERACRUZ	VER.	AV. ESPAÑA N° 749-A, LOTE 1, MANZANA 3, FRACC. REFORMA, C.P. 91919, VERACRUZ, VER.	1	INTENEDENTE
4	CD. SERDAN	PUE.	AV. 16 DE SEPTIEMBRE # 505 COL. CENTRO C.P. 75520 CD.1 SERDAN, PUEBLA.	1	INTENDENTE
5	CHILPANCINGO	GRO.	AV. JOSÉ FRANCISCO RUIZ MASSIEU N° 8 FRACC. VILLA MODERNA C.P. 39070, CHILPANCINGO, GRO.	1	INTENDENTE
6	CD. ALTAMIRANO	GRO.	AV. LÁZARO CÁRDENAS PLANTA ALTA, DEPARTAMENTO NO. 5, COL.1 CENTRO, 40660, CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO.	1	INTENDENTE
7	CORDOBA	VER.	CALLE 8 No. 519 COL. CENTRO C.P. 94500 CÓRDOBA VER.	1	INTENDENTE
8	CUAUTLA	MOR.	CALLE AGUA AZUL #. 282 COL. MANANTIALES C.P. 62746	1	INTENDENTE

Av. Revolución No. 648 Int. 6 Col. San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez
C.P. 03800 México D.F. Tel. 5535-0891



OCRAM SEYER

OCRAM SEYER, S.A DE C.V.
OSE150123U92
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
No. AA-006HAN001-E28-2018

12

			CUAUTLA MORELOS.		
9	HUAJUAPAN DE LEON	OAX.	REFORMA N° 36 B, COL CENTRO C.P. 69000 HUAJUAPAN DE LEÓN OAXACA.	1	INTENDENTE
10	IXMIQUILPAN	HGO.	AV. JUÁREZ # 5- 2° PISO, COL. CENTRO IXMIQUILPAN HIDALGO CP 42300, IXMIQUILPAN, HGO.	1	INTENDENTE
11	MARTÍNEZ DE LA TORRE	VER.	AV. ALLENDE # 303 COL. CENTRO C.P. 93600, MARTINEZ DE LA TORRE, VER.	1	INTENDENTE
12	OAXACA	OAX.	CALLE GARCIA VIGIL N° 108 ESQ. MATAMOROS, COL. CENTRO C.P. 68000 OAXACA, OAX.	2	INTENDENTES
13	OMETEPEC	GRO.	AV. CUAUHEMOC N° 50 COL. CENTRO C.P. 41700 OMETEPEC, GRO.	1	INTENDENTE
14	PAHUCA, HGO.	HGO.	AV. REVOLUCIÓN N° 1307, LOCAL - 2 CENTRO COMERCIAL PLAZA BELLA, COL. PERIODISTAS, CP 42060, PACHUCA, HGO.	1	INTENDENTE
15	PÁNUCO	VER.	5 DE MAYO N° 10 COL. CENTRO, C.P. 93990, PÁNUCO, VER.	1	INTENDENTE
16	PETATLÁN	GRO.	AV. INDEPENDENCIA # 148 COL. CENTRO C.P. 40850 PETATLAN, GRO.	2	INTENDENTE
17	CHIGNAHUAPAN	PUE.	AV. VICENTE GUERRERO N° 5 PLAZA VAZQUEZ INT. 10, COL. CENTRO, C.P. 73300, CHIGNAHUAPAN, PUEBLA.	1	INTENDENTE
18	SANTIAGO NACIONAL	PINOTEPACAL OAX.	CALLE 9A. SUR S/N, COL. EL PUENTE 3A. SECC. MPIO. DE SANTIAGO C.P. 71600, SANTIAGO PINOTEPACAL NACIONAL, OAX.	1	INTENDENTE
19	POZA RICA	VER.	INSURGENTES N° 607 COL. TAJIN, C.P. 93330 POZA RICA, VER.	1	INTENDENTE
20	SAN ANDRES TUXTLA	VER.	FCO. I. MADERO #. 183 ESQ. DIAZ MIRON COL. CENTRO C. P. 95700 SAN ANDRES TUXTLA, VER.	1	INTENDENTE
21	TEHUANTEPEC	OAX.	CALLE JUANA C. ROMERO # 60 INT.18 COL. BARRIO LABORIO C.P. 70760 TEHUANTEPEC, OAX.	1	INTENDENTE

Av. Revolución No. 848 Int. 8 Col. San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez
C.F. 93600, México, D.F. Tel. 5545-0397



OCRAM SEYER

OCRAM SEYER, S.A DE C.V.
OSE150123U92
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
No. AA-006HAN001-E28-2018

13

22	TEZIUTLAN	PUE.	MINA N° 213 COL. CENTRO C.P. 73800, TEZIUTLAN, PUE.	1	INTENDENTE
23	TLAXCALA	TLAX.	CALLE XICOTENCATL # 8 COL. CENTRO C.P. 1 90000 TLAXCALA, TLAX.	1	INTENDENTE
24	TOLUCA	MEX.	AV. ALFREDO DEL MAZO # 202 - A CENTRO COMERCIAL LOS FRAILES, COL. ZONA INDUSTRIAL, C.P. 50070, TOLUCA, EDO. MEX.	1	INTENDENTE
25	TUXPAN	VER.	MORELOS N° 32 COL. CENTRO C.P. 92800, TUXPAN, VER.	1	INTENDENTE
26	TUXTEPEC	OAX.	AV. MARIANO MATAMOROS N° 370, COL. CENTRO, C.P. 1 68300 TUXTEPEC OAXACA.	1	INTENDENTE
27	XALAPA	VER.	DIEGO LEÑO S/N COL. CENTRO C.P. 91000, XALAPA VER.	1	INTENDENTE
TOTAL EN LA COORDINACIÓN REGIONAL SUR				35	TURNOS

COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE					
NO.	AREA	EDO	DOMICILIO	No. DE TURNOS	NIVEL
1	COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE	YUC.	CALLE 18 NUM.204 "A" COL. GARCIA GINERES C.P. 97070, MERIDA, YUC.	1 3	SUPERVISOR INTENDENTES
2	CAMPECHE	CAMP.	AV. ALVARO BARRET N° 3 ESQUINA AV. MARIA LAVALLE URBINA Y ÁREA AH-KIN PECH LOCAL 1 1er PISO C.P. 24010 CAMPECHE, CAMP.	1	INTENDENTE
3	CARDENAS	TAB.	PROLONGACION JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N, COL. EMPLEADOS DE RECURSOS HIDRAULICOS, C.P. 86500 CARDENAS, TABASCO	1	INTENDENTE
4	COMITAN	CHIS.	5a NORTE PONIENTE N° 50 B BARRIO DE CANDELARIA C.P. 30000, COMITAN, CHIAPAS	1	INTENDENTE
5	EMILIANO ZAPATA	TAB.	CALLE SIMON SARLAT N° 73 ENTRE 5 DE MAYO Y VICENTE GUERRERO, COL. PESCADORES, C.P. 86981, EMILIANO ZAPATA, TAB.	1	INTENDENTE

... 848 Int. 8 Col. Bar. ...
C.P. 03800 Mexico, D.F. ...



OCRAM SEYER

OCRAM SEYER, S.A DE C.V.
OSE150123U92
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
No. AA-006HAN001-E28-2018

6	CHETUMAL	QROO.	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - ESCARCEGA KM 3.5, DELEGACIÓN ESTATAL DE LA SAGARPA, EDIF "B", 1 COL. FOVISSSTE 5A ETAPA, 77040, OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO	INTENDENTE
7	FELIPE CARRILLO PUERTO	QROO.	C. 62 S/N, COL. CENTRO, C.P. 77200, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.	INTENDENTE
8	TAPACHULA	CHIS.	5° AV. NORTE N° 11 COL. CENTRO C.P. 307001 TAPACHULA CHIAPAS	INTENDENTE
9	TONALÁ	CHIS.	AV. HIDALGO #. 30 COL. BARRIO LAS FLORES, C.P. 1 30500, TONALÁ, CHIAPAS	INTENDENTE
10	TUXTLA GUTIÉRREZ	CHIS.	BLVD. BELISARIO DOMINGUEZ N° 5580-D, FRACC LOS TULIPANES, C.P. 2 29050, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	INTENDENTE
11	VILLAFLORES	CHIS.	1A AV. SUR S/N COL. CENTRO C.P. 30470, VILLA FLORES, 1 CHIS.	INTENDENTE
12	VILLAHERMOSA	TAB.	AV. CESAR A. SANDINO N° 741, COL. 1° DE MAYO, C.P. 1 86090, VILLAHERMOSA, TAB.	INTENDENTE
13	ESCARCEGA	CAMP.	AV. HECTOR PÉREZ MARTINEZ No. 269, COL. CENTRO C.P. 24350, 1 ESCARCEGA, CAMP.	INTENDENTE
14	HOPELCHEN	CAMP.	CALLE 28 N° 92 BARRIO SAN ROMÁN, HOPELCHEN, 1 CAMPECHE	INTENDENTE
TOTAL COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE			18	TURNOS
TOTAL DE TURNOS EN TODA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO			TURNOS	

Las inasistencias del personal del prestador del servicio asignado a la Financiera y la pena convencional correspondiente, serán descontadas de la factura que se presente al final de cada mes.

El personal del Prestador del servicio asignado a la Financiera que acumule en un periodo de 30 días, tres inasistencias sin causa justificada, deberá ser sustituido en forma inmediata por el prestador del servicio.

El prestador del servicio se obliga a cubrir las inasistencias de su personal asignado a la Financiera con personal contratado por él para los servicios requeridos.

A la Administración No. 648 Int. 6 Cor. San Pedro de los Rios, Delegación Benito Juárez
C.P. 03800, México D.F. Tel. 5124-6600



OCRAM SEYER

El prestador del servicio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Seguro Social vigente, se obliga a mantener afiliados al I.M.S.S. e INFONAVIT a todos los trabajadores que presten servicios con motivo de este Contrato, durante la vigencia del mismo, así como a pagar en tiempo y forma las cuotas de seguridad social correspondiente y enviar a la Financiera los comprobantes del pago respectivo.

En consecuencia, el Prestador del servicio deberá entregar al Administrador del contrato, con la facturación que presente para pago y las listas de asistencia, en forma mensual (pago de las cuotas obrero patronales) y bimestral (pago del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez) según corresponda, así mismo deberán entregar al administrador del contrato, mensualmente la EMA (Emisión Mensual Anticipada) y la EBA (Emisión Bimestral Anticipada) así como las constancias que acrediten haber dado cumplimiento dicha obligación establecida por el IMSS.

La Financiera podrá constatar, en cualquier momento el cumplimiento de esta obligación y tener a disposición del mismo durante el periodo de tiempo que las leyes dispongan para la guarda de documentación.

Asimismo, el Prestador del servicio durante la vigencia del contrato se obliga a presentar anexo a su facturación mensual, los comprobantes de pago de cuotas obrero patronales ante el I.M.S.S. e INFONAVIT.

El incumplimiento de la entrega de los documentos arriba referidos, el pago extemporáneo de cuotas de seguridad social o la falta de afiliación oportuna de los trabajadores, será causal de rescisión del contrato.

El Prestador del servicio deberá proporcionar los reportes específicos que requiera la Financiera por conducto de la Gerencia de Servicios Generales Mantenimiento y Obra Pública y/o Coordinadores Regionales Administrativos.

7.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

El Prestador del servicio deberá realizar las siguientes actividades, de acuerdo a las instrucciones de la Financiera y a las características de cada área e inmueble; toda actividad adicional en su caso no tendrá ningún costo extra para la Financiera.

ACTIVIDADES	CORPORATIVO Y ALMACÉN GENERAL	COORDINACIÓN REGIONAL	AGENCIA
1 ABRILLANTADO DE PISOS	BIMESTRAL	TRIMESTRAL	TRIMESTRAL
2 ASPIRADO DE ALFOMBRAS	CADA SEGUNDO DÍA	CADA TERCER DÍA	CADA TERCER DÍA
3 BARRIDO DE RAMPAS DE ACCESO INTERNAS Y EXTERNAS	DIARIO	DIARIO	DIARIO
4 BARRIDO DE ÁREAS EXTERIORES Y PATIOS	DIARIO	DIARIO	DIARIO
5 COLOCACIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO	DIARIO	DIARIO	DIARIO
6 COLOCACIÓN DE JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS	DIARIO	DIARIO	DIARIO
7 COLOCACIÓN DE DESODORANTES PARA SANITARIOS CON EXPEDIDORES	DIARIO	DIARIO	DIARIO
8 ENCERADO DE PUERTAS DE	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL



OCRAM SEYER

OCRAM SEYER, S.A DE C.V.
OSE150123U92
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
No. AA-006HAN001-E28-2018

16

	MADERA			
9	ENCERADO O PULIDO DE MOBILIARIO	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
10	LAVADO DE ALFOMBRAS	MENSUAL	BIMESTRAL	SEMESTRAL
11	LAVADO DE PAREDES, CAMPANAS Y MUROS DE COCINA	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL
12	LAVADO DE PERSIANAS	BIMESTRAL	BIMESTRAL	TRIMESTRAL
13	LAVADO DE PUERTAS DE CRISTAL	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL
14	LAVADO DE TRASTES DE REUNIONES DE TRABAJO	DIARIO	DIARIO	DIARIO
15	LAVADO DE VENTANAS Y CRISTALES	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL
16	LAVADO Y DEODORIZADO DE BAÑOS	3 VECES AL DÍA	3 VECES AL DÍA	3 VECES AL DÍA
17	LAVADO Y DESINFECTADO DE CESTOS DE BASURA	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL
18	LAVADO Y ASPIRADO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA FINANCIERA NACIONAL	2 DIARIOS	2 DIARIOS	2 DIARIOS
19	LIMPIEZA DE ACRILETAS	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL
20	LIMPIEZA DE APARATOS TELEFÓNICOS	DIARIO	DIARIO	DIARIO
21	LIMPIEZA DE ÁREAS COMUNES	DIARIO	DIARIO	DIARIO
22	LIMPIEZA DE AZOTEA Y CANALETAS PLUVIALES	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
23	LIMPIEZA DE CANCELARÍA Y ZOCLO	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL
24	LIMPIEZA DE CENICEROS	DIARIO	DIARIO	DIARIO
25	LIMPIEZA DE ELEVADORES	2 VECES AL DÍA	2 VECES AL DÍA	2 VECES AL DÍA
26	LIMPIEZA DE ENFRIADORES DE AGUA	DIARIO	DIARIO	DIARIO
27	LIMPIEZA DE GABINETES Y LAVADO DE ACRÍLICOS DE LAS LÁMPARAS	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
28	LIMPIEZA DE HERRERÍA	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL
29	LIMPIEZA DE MOBILIARIO (ESCRITORIO, SILLONES, MESAS, CREDENZAS, ETC.)	DIARIO	DIARIO	DIARIO
30	LIMPIEZA DE MUROS INTERIORES	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL
31	LIMPIEZA DE PIEZAS Y PLANTAS ORNAMENTALES	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL
32	LIMPIEZA DE PUERTAS Y	DIARIO	DIARIO	DIARIO

Se otorga el contrato No. 848 Int. 3 Cor. San Pedro de la Cima, Delegación Norte, Juárez
C.F. 03306, del 01 de 2017, a favor de OGRAM SEYER, S.A DE C.V.



OCRAM SEYER

OCRAM SEYER, S.A DE C.V.
OSE150123U92
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
No. AA-006HAN001-E28-2018

17

	PICAPORTES			
33	LIMPIEZA DE VENTILADORES Y EXTINTORES	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL
34	LIMPIEZA EXTERNA DE EQUIPOS DE COMPUTO	DIARIO	DIARIO	DIARIO
35	LIMPIEZA PROFUNDA EN TODAS LAS INSTALACIONES (ÁREAS COMUNES, OFICINAS, SALAS DE JUNTAS, MÓDULOS DE TRABAJO, VENTANAS, ALFOMBRAS, MOBILIARIO Y EQUIPO ETC.) LLEVANDO A CABO LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS NÚMERALES 1, 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 21, 22, 23, 25 Y 37.	MENSUAL	TRIMESTRAL	TRIMESTRAL
36	LIMPIEZA Y BARRIDO DE ESCALERAS DE EMERGENCIA	QUINCENAL	QUINCENAL	QUINCENAL
37	LIMPIEZA Y LAVADO DE REFRIGERADORES	QUINCENAL	QUINCENAL	QUINCENAL
38	LIMPIEZA, MOPEADO Y TRAPEADO DE LAS INSTALACIONES	DIARIO	DIARIO	DIARIO
39	RECOLECCIÓN DE BASURA DE LOS CESTOS	3 VECES AL DÍA	3 VECES AL DÍA	3 VECES AL DÍA
40	REEMPLAZO Y COLOCACIÓN DE GARRAFONES DE AGUA	SEGÚN SE REQUIERA	SEGÚN SE REQUIERA	SEGÚN SE REQUIERA
41	LAVADO DE MANTELERÍA	UNA VES A LA SEMANA	UNA VES A LA SEMANA	UNA VES A LA SEMANA
42	RECOLECCIÓN DE BASURA DE LOS CONTENEDORES GENERALES.	DIARIO	DIARIO	DIARIO
43	LIMPIEZA DE VIDRIOS EXTERIORES	SEMESTRAL	SEMESTRAL	SEMESTRAL
44	LIMPIEZA DE ESCALERA INTERIORES	DIARIO	DIARIO	DIARIO

En caso de que los despachadores (jabón y papel) sufran daños por uso, el Prestador del Servicio deberá sustituirlos de manera inmediata. Para tal efecto, el Prestador del Servicio deberá de coordinarse con la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública y/o con las Coordinaciones Regionales Administrativas para el abastecimiento oportuno.

El prestador del servicio deberá garantizar el pago de cualquier daño que cause su personal con motivo de la prestación del servicio a la Financiera, mediante la presentación de una póliza de responsabilidad civil, en un lapso no mayor a 10 día hábiles a partir del inicio del contrato, por el 5% del monto máximo del contrato, con el objeto de cubrir cualquier eventualidad ocasionada por los operarios, la póliza original deberá ser entregada a la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública.

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
C.P. 03800, México D.F. Tel. 55 53 43 84 00



OCRAM SEYER

8.- MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El prestador del servicio deberá proporcionar al menos la siguiente maquinaria, herramientas y equipos, en óptimas condiciones de operación para el desarrollo de las actividades en la Financiera.

	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CORPORATIVO	COORD. REGIONALES	AGENCIAS
1	ASPIRADORAS INDUSTRIALES SILENCIOSAS	EQUIPO	2	1 por Coordinación Regional	1 por agencia
2	ASPIRADORA INDUSTRIAL CAPACIDAD DEL RECIPIENTE 45-50 LITROS CAUDAL DE AIRE 65-70 LITROS/SEG. NIVEL SONORO MAX. 72 DECIBELES	EQUIPO	2	0	0
3	CARRO TIPO TIJERA CON BOLSA DE LONA	EQUIPO	1	1 por Coordinación Regional	0
4	EQUIPO LAVA ALFOMBRAS	EQUIPO	3	1 por Coordinación Regional	0
5	ESCALERA DE TIJERA (SEIS ESCALONES)	PIEZA	3	1 por Coordinación Regional	1 por agencia
6	PULIDORA CON ACCESORIOS Y MATERIALES	PIEZA	1	1 por Coordinación Regional	0
7	EQUIPO DE LAVADO A PRESIÓN TIPO KARCHER	EQUIPO	1	1 por Coordinación Regional	1 por agencia
8	EXTRACTORA PARA ALFOMBRAS Y TAPICERIA (CON FILTRO DE AGUA)	EQUIPO	1	0	0

La maquinaria, herramientas y equipos deberán ser puestos a disposición del personal del Prestador del servicio de los diferentes centros de trabajo y deberán ser remplazados en caso de descompostura, en un plazo no mayor de 24 horas, sin que ello represente un costo extra para la Financiera.

El material y equipo que utilicen los operarios una vez terminado el turno o las actividades, deberán concentrarse en la bodega que las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados designen, y, por lo tanto, no deberá permanecer en los pasillos o sépticos.

9.- DEL SUMINISTRO DE MATERIALES

La Financiera designará en el Edificio Corporativo por medio de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública a la persona que realizará y recibirá los pedidos de suministros y materiales. En las Coordinaciones Regionales Administrativas y Agencias la persona encargada para este fin lo designará el Coordinador Regional Administrativo.



La Financiera realizará los pedidos de suministros y materiales a través de la página web dentro de los siguientes plazos:

Corporativo: dentro de los últimos quince días hábiles de cada mes.

Coordinaciones Regionales y Agencias: dentro de los últimos quince días de cada fin de trimestre.

Periodicidad y Plazos del suministro

Para el Corporativo deberá realizarse de forma mensual, teniendo como plazo de entrega quince días naturales después de realizado el pedido.

Para las Coordinaciones Regionales y Agencias Estatales deberá realizarse de forma trimestral, teniendo como plazo de entrega quince días hábiles después de realizado el pedido.

Entrega de los materiales

El Prestador del servicio deberá realizar la entrega oportuna de los suministros, en los domicilios de los centros de trabajo de la Financiera. La entrega de los suministros deberá realizarse recabando la firma de conformidad de la persona designada por la Gerencia de Servicios Generales Mantenimiento y Obra Pública y/o por el Coordinador Regional Administrativo.

El Prestador del servicio deberá realizar el suministro de materiales debidamente identificado con el No. de pedido, adjuntar una lista de contenido, la razón social del remitente y el área destinataria en la Financiera, señalar el nombre de la persona designada para la recepción.

Transporte de los materiales

El transporte de los suministros y materiales correrá a cuenta y cargo del prestador del servicio, quien deberá garantizar a la Financiera la forma de transportar los suministros y materiales adecuadamente para su entrega oportuna y en buen estado.

Empaque de los materiales

El Prestador del servicio deberá realizar el traslado y la entrega de los suministros con el empaque adecuado que garantice a la Financiera la entrega oportuna y el buen estado de los materiales. Los suministros y materiales que se pretendan entregar en mal estado, rotos o inservibles, no serán recibidos por la Financiera y el Prestador del servicio deberá reponer su entrega dentro de los siguientes 5 días naturales a partir del día siguiente en que se realizó la devolución.

Calidad de los suministros y materiales

El Prestador del servicio deberá garantizar a la Financiera, durante la vigencia del contrato, la calidad de los suministros y materiales.

El Prestador del servicio deberá responder en cualquier tiempo de los defectos de fabricación en los materiales entregados, debiendo proceder a su sustitución dentro del plazo de 3 días naturales a partir del reclamo por parte de la Financiera.

Relación de materiales que se suministrarán a la Financiera a Nivel Nacional

A. Revolucion No. 648 Int. 8 Col. San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez
C.P. 03305 México, D.F. Tel. 515 06 47



OCRAM SEYER

OCRAM SEYER, S.A DE C.V.
OSE150123U92
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
No. AA-006HAN001-E28-2018

20

NO.	MATERIAL DE LIMPIEZA	UNIDAD
1	ACEITE LUSTRADOR PARA MUEBLES DE 310 GMS EN BOTE DE AERESOL	PIEZA
2	ARMAZÓN PARA MOP. DE 60 CMS. ÚNICAMENTE ESQUELETO METALICO (NO INCLUYE FUNDA)	PIEZA
3	AROMATIZANTE EN SPRAY PRESENTACION BOTE DE AEREOSOL	PIEZA
4	AROMATIZANTES DE 4 LT. EN PRESENTACION DE GALON	PIEZA
5	ATOMIZADOR PLÁSTICO NORMAL 500	PIEZA
6	BOLSA NEGRA DE POLIETILENO 60 X 90 CMS. (GRANDE)	KILO
7	BOMBA PARA WC MEDIANA NEGRA	PIEZA
8	CARBONA (ESPUMA LAVADORA DE TAPIZ PARA SILLERIA Y MAMPARAS)	LITROS
9	CORO DE 4 LT. EN PRESENTACION DE GALÓN(100%)	PIEZA
10	CUBETA PLÁSTICO NO. 14 (TAMAÑO MEDIANO COMERCIAL)	PIEZA
11	CUÑA GRANDE CON PLÁSTICO	PIEZA
12	DETERGENTE EN POLVO EN BOLSA DE 9 KG.	PIEZA
13	DISCOS PARA PULIDORA (CANELA)	PIEZA
14	ESCOBA DE PALMA DE MIJO DE 7 HILOS	PIEZA
15	ESCOBA TIPO CEPILLO GRANDE DE PLASTICO	PIEZA
16	FIBRA ACERINA GRANDE REDONDA METALICA	PIEZA
17	FRANELA 50 M. X 50 CM. BLANCA (POR METRO)	METRO
18	GUANTES DE HULE ROJO DEL NO. 9	PAR
19	INSECTICIDA 310 GRS.	PIEZA
20	JABON LIQUIDO PARA MANOS	LITRO
21	JALADOR DE PISO DE 50 CM.	PIEZA
22	JALADOR DE VIDRIO DE 40 CM	PIEZA
23	JICARA PLÁSTICA MEDIANA	PIEZA
24	BOLSA NEGRA 120 X 90 CM. (JUMBO)	KILO
25	LIJA DE AGUA LIGERA	PIEZA
26	MECHUDO PABLO 400 GRS.	PIEZA
27	MOP. DE 90 CMS. (únicamente funda)	PIEZA
28	PAPEL HIGIÉNICO H/D BCO. (ROLLO)	CAJA
29	PAPEL HIGIÉNICO JUNIOR GOFRADO CAJA CON 12 ROLLOS DE 200 METROS CADA ROLLO PARA DESPACHADOR	CAJA
30	PASTILLA AROMATIZANTE PARA SANITARIO DE 1/2 LUNA DE 80 GM.	PIEZA
31	PASTILLA REDONDA TIPO PATO PURIFIC DE 48 GM. PARA DEPOSITO DE W.C.	PIEZA
32	PIEDRA POMEX UNIDAD DE MEDIDA KG.	PIEZA
33	POLVO LIMPIADOR (TIPO AJAX) EN PRESENTACION DE BOTE	PIEZA
34	RECOGEDOR LAMINA CON BASTON	PIEZA
35	TOALLA INTERDOBLADA SANITAS BLANCA. HOJA DOBLE CAJA CON 20 PAQUETES DE 100 HOJAS CADA PAQUETE PARA DESPACHADOR	CAJA
36	SARRICIDA COMERCIAL. EN PRESENTACION DE GALON	PIEZA
37	TOALLA EN ROLLO BLANCA CAJA CON SEIS ROLLOS DE 180 MTS PARA	CAJA

At. Resolución No. 648 Int. S. Cot. San Pedro de los Rios, Delegación Benito Juárez
C.F. 63800, México, D.F. Tel. 5535 0427



OCRAM SEYER

OCRAM SEYER, S.A DE C.V.
OSE150123U92
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, 21
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
No. AA-006HAN001-E28-2018

	DESPACHADOR	
38	GEL ANTIBACTERIAL PRESENTACIÓN DE 500 MLS	PIEZA
39	DESPACHADOR DE SUCCIÓN FRASCO DE PLASTICO PRESENTACIÓN DE 750 ML.	PIEZA
40	CUBREBOCAS DE FIELTRO. PRESENTACIÓN DE 100 PIEZAS	PAQUETE
41	TAPETE DESODORANTE PARA MINGITORIO	PIEZA
42	ACEITE ROJO PARA MUEBLES	PIEZA
43	MULTILIMPIADOR LÍQUIDO DESENGRASANTE	PIEZA
44	FIBRA VERDE	PIEZA
45	FIBRA VERDE CON ESPONJA	PIEZA
46	JERGA	PIEZA
47	MULTI USOS	PIEZA
48	PASTA PARA MANTENIMIENTO DE PISOS DE MARMOL ROSA PARA PULIDORA	PIEZA
49	CEPILLO PARA VIDRIOS	PIEZA
50	CEPILLO DE PLANCHA	PIEZA
51	BONETS	PIEZA
52	DESPACHADOR PARA TOALLA DE PAPEL EN ROLLO	PIEZA
53	DESPACHADOR PARA PAPEL JUMBO	PIEZA
54	DESPACHADOR DE JABON GEL	PIEZA
55	CANASTILLA PARA PASTILLA REDONDA	PIEZA
56	FAJAS PARA CARGA	PIEZA
57	DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL EN SPRAY	PIEZA
58	DESENGRASANTE EN ATOMIZADOR EASY OFF	PIEZA
59	AROMATIZANTE DE TOQUE 3 REPUESTOS TIPO GLADE	PIEZA
60	SHAMPOO PARA MANOS TIPO DIAL (221 ML)	PIEZA
61	FILTRO PARA ASPIRADORA	PIEZA
62	BOLSA PARA ASPIRADORA (PAQUETE CON 5 PIEZAS)	PIEZA
63	GEL ANTIBACTERIAL CON ALOE VERA (525 ML)	PIEZA
64	AROMATIZANTE EN SPRAY PRESENTACION BOTE DE AEREOSOL (323 GRS).	PIEZA
65	PASTILLA AROMATIZANTE PARA SANITARIO DE 1/2 LUNA (CANASTILLA CON REPUESTO DE 80 GM).	PIEZA
66	ACEITE LUSTRADOR PARA MUEBLES EN BOTE DE AEROSOL (323 GRS)	PIEZA
67	DISCO BLANCO PARA PULIDORA (19")	PIEZA
68	DISCO VERDE PARA PULIDORA (19")	PIEZA
69	DISCO NEGRO PARA PULIDORA DE (19")	PIEZA
70	ÁCIDO OXÁLICO PARA PULIR MÁRMOL	KILO
71	CERA PARA LOSETA VINÍLICA	LITRO
72	REMOVEDOR PARA CERA	LITRO
73	CREMA PULIDORA DE METALES (250 ML) TIPO BRASSO PARA PULIR	PIEZA
74	REPUESTO UNIVERSAL DE AROMATIZANTE GLADE DE AMBIENTE EN GEL AROMA MANZANA CANELA	PIEZA
75	ACEITE PARA MOP	LITRO

Av. Serrano No. 648 Int. 6 Col. San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez
C.P. 03800, México, D.F. Tel. 5338-0057



OCRAM SEYER

OCRAM SEYER, S.A DE C.V.
OSE150123U92
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
No. AA-006HAN001-E28-2018

22

76	ESCOBILLON PARA WC	PIEZA
77	JABON TOCADOR 52 GRMS TIPO ROSA VENUS	PIEZA
78	PINO COMERCIAL DE 4 LTS PRESENTACION EN GALON	PIEZA
79	DESPACHADOR DE PAPEL TOALLAS AUTOMÁTICO TIPO SOFPULL	PIEZA
80	CUBETA 19LT DE LIMPIADOR LIQUIDO CONCENTRADO MULTI USOS TIPO SWIPE	PIEZA
81	DOSIFICADOR DE AROMA AUTOMATICO	PIEZA
82	LIMPIADOR EN AEROSOL PARA MADERA TIPO STAINLESS STEEL 600G	PIEZA

Servicios de limpieza complementarios

No	SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE LIMPIEZA SEMESTRAL DE VIDRIOS EXTERIORES EN FACHADAS DEL EDIFICIO DE AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN, DEL. MIGUEL HIDALGO; INCLUYE EQUIPO DE SEGURIDAD Y AMACAS	7 PISOS CON UN PROMEDIO DE 95 M2 CADA UNO: TOTAL DE 665 M2	M2
2	SERVICIO DE TINTORERIA (LAVADO Y PLANCHADO DE MANTELERÍA) DEL EDIFICIO DE AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN	SERVILLETA INDIVIDUAL MANTEL GRANDE MANTEL EXTRA GRANDE MANTEL CUADRADO	PZA PZA PZA PZA
3	SERVICIO DIARIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA DEL EDIFICIO DE AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN	500	KG

10.- PRECIOS FIJOS EN EL SERVICIO.

Los precios unitarios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato y bajo ninguna circunstancia la Financiera aceptará cubrir alguna suma adicional por el servicio prestado. Cabe mencionar, que los materiales descritos en el presente anexo son de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que la Financiera podrá debidamente justificado solicitar o incluir nuevos productos relacionados con el objeto de la presente contratación, de conformidad con sus necesidades.

11.- FORMA DE PAGO

El pago de la prestación del servicio integral que incluye los turnos trabajados y el suministro de materiales, en cada una de los inmuebles señalados para la prestación del servicio, se realizará de forma mensual a mes vencido, dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega y aceptación de la factura.

El costo del servicio se cubrirá a mes vencido de la siguiente forma:

Para que el pago proceda, se enviará el Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI) correspondiente para su validación al servidor público responsable de vigilar y administrar el cumplimiento del contrato. El

At. Zona Ejecución: Aco. 848 Int. 8 Col. San Pedro de los Rios Delegación Benito Juárez
C.P. 03840 México D.F. Tel. 5613 0807





U.S. Army, Hq. 648 Int B Col. San Pedro de Atacama, Comandancia Centro 103/82
C.R. 00000, No. 10 12 14 5535 6487



OCRAM SEYER

OCRAM SEYER, S.A DE C.V.
OSE150123U92
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
No. AA-006HAN001-E28-2018

25

La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

Nombre o denominación social del Prestador del servicio.

Domicilio del Prestador del servicio.

Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Que la Afianzadora expresamente consiente en que: 1) la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; 2) para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; 3) la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; 4) la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; 5) pagará a la financiera la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a el Prestador del servicio la totalidad de las penas convencionales establecidas en el Contrato, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado.

En el supuesto de que el monto, plazo o vigencia del presente contrato se modifique, el Prestador del servicio se obliga a mantener la fianza en el porcentaje igual al 10% del mismo.

16. PÓLIZAS

El Prestador del servicio se obliga a entregar a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de la Financiera la póliza de seguro de responsabilidad civil expedida por una institución de fianza autorizada, dentro del mismo plazo de la fianza de cumplimiento, para garantizar la reparación del daño por las responsabilidades en las que llegara a incurrir los empleados del Prestador del servicio que cubra el 5% del monto total máximo del contrato.

17.- PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

La Financiera Nacional con el objeto de conocer: a). - la existencia de bienes, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican; b). - posibles proveedores a nivel nacional, y c). - el precio estimado de lo requerido, requiere cotización del servicio de limpieza integral con suministro de materiales en inmuebles a nivel nacional.

De conformidad a los medios, términos y condiciones establecidos en el presente Anexo Técnico, los posibles proveedores deberán proporcionar la cotización en el formato que se encuentra al final del presente anexo:

Criterio de Evaluación			
Binario		Puntos y Porcentajes	
Aplica	No aplica	Aplica	No aplica
	X	X	

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega	
Plazo	El plazo para la ejecución de los servicios será a partir del día 1 de marzo de 2018 al 31 de julio de 2019, vigencia de la cotización 90 días.

Av. Constitución No. 648 Int. 6 Col. San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez
C.P. 06200 México D.F. Tel. 527 1146



OCRAM SEYER

OCRAM SEYER, S.A DE C.V.
OSE150123U92
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
No. AA-006HAN001-E28-2018

26

Lugar:	El servicio de limpieza integral a contratar se brindará en los inmuebles de La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a nivel Nacional que se describen el Numeral 6, en la tabla "Distribución de Turnos".
Condiciones:	Conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

Aplica		Garantía de Cumplimiento
Si	No	
X		Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, El Licitante en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la LAASSP, se obliga a presentar a La Financiera Nacional de Desarrollo en un plazo máximo de diez días naturales siguientes a la firma del contrato, una póliza de fianza expedida por una institución de fianzas autorizada para ello, por la cantidad equivalente al 10% del monto máximo total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado.

Aplica		Anticipo
Si	No	
	X	

Aplica		Garantía de Anticipo
Si	No	
	X	

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
X		Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:	X	

Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil
Si	No	
X		El Prestador del servicio se obliga a entregar a la Financiera Nacional de Desarrollo la póliza de seguro de responsabilidad civil expedida por una institución de fianza autorizada, dentro del mismo plazo de la fianza de cumplimiento, para garantizar la reparación del daño por las responsabilidades en las que llegara a incurrir los empleados del Prestador del servicio que cubra el 5% del monto total máximo del contrato.

Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial-etiquetado general de productos

Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación
--

Av. Revolución No. 648 Int. 5 Col. San Pedro de los Rios Delegación Benito Juárez
C.F. 03800 México C.F. 01 5598 1000



OCRAM SEYER

OCRAM SEYER, S.A DE C.V.
OSE150123U92
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
No. AA-006HAN001-E28-2018

27

Autoridad Emisora
N/A

Denominación

Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que lo realizará la evaluación del cumplimiento de Normas.			
Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
No			

Tipo de Contrato				
Unidad de Medida	de	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)	Cantidad o Volúmenes Requeridos o Presupuesto
				Mínimo
Servicio		1	Aplica	\$8,660,000.00
				Máximo
				\$21,650,000.00

Vigencia del Contrato

A partir del día siguiente
emisión del Fallo o
Adjudicación

A partir de la firma del
Contrato o Pedido

Periodo

Del

Al

N/A

N/A

6 de marzo 2018

31 de julio 2019

Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación		Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASSP	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual
	X	N/A	N/A

Forma de Pago

A través de transferencia de fondos, mediante el Sistema Integral de Información Financiera Federal (SIAFF)

Forma y Datos de Facturación

Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Deleg. Miguel Hidalgo, CP. 11800, México, Distrito Federal

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Dirección Ejecutiva de Análisis Sectorial	Agrarismo 227, 6º. Piso, Col. Escandón, Deleg. Miguel Hidalgo, CP. 11800, México, Distrito Federal	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas
Documentación a presentar:	Para que la obligación del pago sea exigible a La Financiera Nacional de Desarrollo, El Licitante previamente deberá entregar el servicio solicitado a entera satisfacción de La Financiera Nacional de Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y deberá cumplir con los siguientes requisitos:		

Av. Revolución No. 848 Int. 6 Col. San Pedro de las Flores Delegación Benito Juárez
C.F. 03800, México, D.F. Tel: 5513-0081



OCRAM SEYER

OCRAM SEYER, S.A DE C.V.
OSE150123U92
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
No. AA-006HAN001-E28-2018

28

El Licitante deberá enviar a través de correo electrónico la factura correspondiente adjuntando sus archivos XML y PDF, al área requirente de La Financiera Nacional, la cual deberá de cumplir con cada uno de los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones legales aplicables, así como la documentación soporte de dicha facturación "listas de asistencia, la EMA, EBA, SUA y su pago correspondiente.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, La Financiera Nacional de Desarrollo a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, indicará por escrito al Licitante las deficiencias que deberá corregir, dentro de los tres días hábiles posteriores al de su recepción, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP). El tiempo que El Licitante utilice para la corrección de la factura, repercutirá en el tiempo establecido para su pago.

Para que el pago proceda, se enviará la factura o comprobante fiscal correspondiente para su validación al servidor público responsable de vigilar y administrar el cumplimiento del contrato para que éste trámite el pago respectivo, el cual se realizará dentro los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura o comprobante fiscal, previa recepción de los bienes y/o servicios a entera satisfacción de La Financiera Nacional de Desarrollo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Si hubiere pagos en exceso se deberán reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquél en que se soliciten, y se cubrirán los intereses correspondientes.

Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del instrumento contractual, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Nombre	Cargo	Actividad
Arq. Mauricio González González	Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública	Administrar y vigilar el cumplimiento del instrumento contractual

Recursos		
Fiscales	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica	N/A	N/A

Forma de Adjudicación					
Por Partida	Todas las partidas a un sólo licitante	Por Abastecimiento Simultáneo			
N/A	Aplica	Número de Fuentes de Abastecimiento			
		Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2	Fuente N
		Porcentaje diferencial en precio			



OCRAM SEYER

OCRAM SEYER, S.A DE C.V.
OSE150123U92
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
No. AA-006HAN001-E28-2018

29

Penas Convencionales				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
X		2.5	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 de la L.A.A.S.S.P. y 96 de su Reglamento, en caso de que el prestador del servicio se atrase en la prestación de los servicios, se aplicará al Prestador del servicio una pena convencional de 2.5% del importe total del monto de los servicios no prestados por cada día natural de atraso y hasta la entera satisfacción de la Financiera en el entendido de que las penas convencionales no podrá exceder la cantidad del 10% del monto máximo total del contrato, se iniciara el procedimiento de rescisión administrativa del contrato. Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por escrito al Prestador del servicio por la Financiera, con base en los términos y condiciones del contrato, el Prestador del servicio acepta que el importe de las sanciones sea deducido por la Financiera directamente de la facturación respectiva. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento de la L.A.A.S.S.P., el pago del arrendamiento quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso en el cumplimiento de las obligaciones. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.	Arq. Mauricio González González

Deductivas					
Aplica		Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO				
X		3.0	"La Financiera", aplicará deducciones al pago de los servicios en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "El Licitante" en la prestación de los mismos, conforme a las obligaciones que se establecerán en el contrato respectivo	La deducción que se aplicará será del 3% (tres por ciento) en el mes en que ocurra el incumplimiento sobre el monto de	Arq. Mauricio González González

Av. Revolución No. 648 Int. 6 Col. San Pedro de los Pinos Delegación Benito Juárez
C.P. 03800, México, D.F. Tel. 5635-6657



OCRAM SEYER

OCRAM SEYER, S.A DE C.V.
OSE150123U92
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
No. AA-006HAN001-E28-2018

30

				los servicios prestados parcial o deficientemente. Dichas deducciones se realizarán en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. en el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía	
--	--	--	--	---	--

Aplica		Prórrogas
SI	NO	
	X	

Aplica		Devoluciones
SI	NO	
X		En caso que los materiales de limpieza no cumplan con el establecido en el listado de artículos de limpieza que viene en el anexo técnico, serán devueltos al prestador del servicio y este se obliga a sustituirlos en una plazo no mayor a tres días hábiles.

Protesto lo necesario.


Sofía Maldonado Hernández
Administrador Único





CONTRATO No. A-DERMS-35801-019-18

ANEXO DOS



OCRAM SEYER

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA No AA-006HAN001-E28-2018
CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTROS DE MATERIALES
A NIVEL NACIONAL EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

ANEXO No. 2

HOJA 1/8

CIUDAD DE MEXICO A 5 DE MARZO DE 2018
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO
PRESENTE

ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACION LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONOMICA

A) Suministro de turnos

Zona	Puesto	Turnos al Día	Costo por Turno	Costo Diario
EDIFICIO CORPORATIVO Y ALMACEN	Aux. admin. y Supervisor	2	\$ 263.33	\$ 526.66
	Supervisor	1	\$ 263.33	\$ 263.33
	Intendente	46	\$ 153.33	\$ 7,053.18
COORDINACIÓN REGIONAL NORTE	Supervisor	1	\$ 263.33	\$ 263.33
	Intendente	29	\$ 183.33	\$ 5,316.57
COORDINACIÓN REGIONAL SUR	Supervisor	1	\$ 263.33	\$ 263.33
	Intendente	34	\$ 163.33	\$ 5,553.22
COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE	Supervisor	1	\$ 263.33	\$ 263.33
	Intendente	25	\$ 183.33	\$ 4,583.25
COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE	Supervisor	1	\$ 263.33	\$ 263.33
	Intendente	17	\$ 173.33	\$ 2,946.61
COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO OCCIDENTE	Supervisor	1	\$ 263.33	\$ 263.33
	Intendente	29	\$ 173.33	\$ 5,026.57
		188		\$ 32,586.04

*Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del servicio de acuerdo al numeral 10 del presente anexo técnico

Av. Revolución No. 948 Int. 5 Col. San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez
C.P. 03800 México D.F. Tel. 5535-0407



OCRAM SEYER

B) Suministro de
materiales

No.	MATERIAL DE LIMPIEZA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	ACEITE LUSTRADOR PARA MUEBLES DE 310 GMS EN BOTE DE AERESOL	PIEZA	\$ 15.93
2	ARMAZÓN PARA MOP. DE 60 CMS. UNICAMENTE ESQUELETO METALICO (NO INCLUYE FUNDA)	PIEZA	\$ 27.93
3	AROMATIZANTE EN SPRAY PRESENTACION BOTE DE AEREOSOL	PIEZA	\$ 25.97
4	AROMATIZANTES DE 4 LT. EN PRESENTACION DE GALON	PIEZA	\$ 36.26
5	ATOMIZADOR PLÁSTICO NORMAL 500	PIEZA	\$ 5.54
6	BOLSA NEGRA DE POLIETILENO 60 X 90 CMS. (GRANDE)	KILO	\$ 22.54
7	BOMBA PARA WC MEDIANA NEGRA	PIEZA	\$ 22.54
8	CARBONA (ESPUMA LAVADORA DE TAPIZ PARA SILLERIA Y MAMPARAS)	LITROS	\$ 26.41
9	COLOR DE 4 LT. EN PRESENTACION DE GALÓN(100%)	PIEZA	\$ 35.08
10	CUBETA PLÁSTICO NO. 14 (TAMAÑO MEDIANO COMERCIAL)	PIEZA	\$ 20.83
11	CUÑA GRANDE CON PLASTICO	PIEZA	\$ 6.03
12	DETERGENTE EN POLVO EN BOLSA DE 9 KG.	PIEZA	\$ 194.04
13	DISCOS PARA PULIDORA (CANELA)	PIEZA	\$ 70.56
14	ESCOBA DE PALMA DE MIJO DE 7 HILOS	PIEZA	\$ 28.08

A. ...
C.P. 09800 ...



~~CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION~~



OCRAM SEYER

35	TOALLA INTERDOBLADA SANITAS BLANCA. HOJA DOBLE CAJA CON 20 PAQUETES DE 100 HOJAS CADA PAQUETE PARA DESPACHADOR	CAJA	\$ 138.25
36	SARRICIDA COMERCIAL. EN PRESENTACION DE GALON	PIEZA	\$ 37.83
37	TOALLA EN ROLLO BLANCA CAJA CON SEIS ROLLOS DE 180 MTS PARA DESPACHADOR	CAJA	\$ 179.70
38	GEL ANTIBACTERIAL PRESENTACIÓN DE 500 MLS	PIEZA	\$ 29.06
39	DESPACHADOR DE SUCCIÓN FRASCO DE PLASTICO PRESENTACIÓN DEC 750 ML.	PIEZA	\$ 63.95
40	CUBREBOCAS DE FILTRO. PRESENTACIÓN DE 100 PIEZAS	PAQUETE	\$ 33.57
41	TAPETE DESODORANTE PARA MINGITORIO	PIEZA	\$ 19.26
42	ACEITE ROJO PARA MUEBLES	PIEZA	\$ 15.93
43	MULTILIMPIADOR LÍQUIDO DESENGRASANTE	PIEZA	\$ 9.46
44	FIBRA VERDE	PIEZA	\$ 3.09
45	FIBRA VERDE CON ESPONJA	PIEZA	\$ 8.09
46	JERGA	PIEZA	\$ 8.97
47	MULTI USOS SE HOMOLOGA CON EL 52	PIEZA	\$ 12.40
48	PASTA PARA MANTENIMIENTO DE PISOS DE MARMOL ROSA PARA PULIDORA	PIEZA	\$ 61.25
49	CEPILLO PARA VIDRIOS	PIEZA	\$ 45.33
50	CEPILLO DE PLANCHA	PIEZA	\$ 6.13
51	BONETS	PIEZA	\$ 343.00

A. Sección No. 648 Int. 6 Col. San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez

C.P. 03900 México D.F. Tel. 55 44 44 44



52	DESPACHADOR PARA TOALLA DE PAPEL EN ROLLO	PIEZA	\$ 553.70
53	DESPACHADOR PARA PAPEL JUMBO	PIEZA	\$ 491.96
54	DESPACHADOR DE JABON GEL	PIEZA	\$ 63.95
55	CANASTILLA PARA PASTILLA REDONDA	PIEZA	\$ 12.74
56	FAJAS PARA CARGA	PIEZA	\$ 83.30
57	DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL EN SPRITE	PIEZA	\$ 15.93
58	DESENGRASANTE EN ATOMIZADOR EASY OFF	PIEZA	\$ 18.87
59	AROMATIZANTE DE TOQUE 3 REPUESTOS TIPO GLADE	PIEZA	\$ 26.31
60	SHAMPOO PARA MANOS TIPO DIAL (221 ML)	PIEZA	\$ 29.06
61	FILTRO PARA ASPIRADORA	PIEZA	\$ 210.70
62	BOLSA PARA ASPIRADORA (PAQUETE CON 5 PIEZAS)	PIEZA	\$ 343.00
63	GEL ANTIBACTERIAL CON ALOE VERA (525 ML)	PIEZA	\$ 29.01
64	AROMATIZANTE EN SPRAY PRESENTACION BOTE DE AEROSOL (323 GRS)	PIEZA	\$ 25.97
65	PASTILLA AROMATIZANTE PARA SANITARIO DE 1/2 LUNA (CANASTILLA CON REPUESTO DE 80 GM).	PIEZA	\$ 9.46
66	ACEITE LUSTRADOR PARA MUEBLES EN BOTE DE AEROSOL (323 GRS)	PIEZA	\$ 45.33
67	DISCO BLANCO PARA PULIDORA (19")	PIEZA	\$ 70.56
68	DISCO VERDE PARA PULIDORA (19")	PIEZA	\$ 70.56
69	DISCO NEGRO PARA PULIDORA DE (19")	PIEZA	\$ 70.56
70	ÁCIDO OXÁLICO PARA PULIR MÁRMOL	KILO	\$ 53.17

1. The first of these is the fact that the United States is a democratic country. This is a fact which is well known to all people of all nations. It is a fact which is well known to all people of all nations. It is a fact which is well known to all people of all nations.



OCRAM SEYER

6

71	CERA PARA LOSETA VINÍLICA	LITRO	\$ 29.55
72	REMOVEDOR PARA CERA	LITRO	\$ 11.42
73	CREMA PULIDORA DE METALES (250 ML) TIPO BRASSO PARA PULIR	PIEZA	\$ 41.65
74	REPUESTO UNIVERSAL DE AROMATIZANTE GLADE DE AMBIENTE EN GEL AROMA MANZANA CANELA	PIEZA	\$ 25.97
75	ACEITE PARA MOP	LITRO	\$ 29.40
76	ESCOBILLON PARA WC	PIEZA	\$ 9.46
77	JABON TOCADOR 52 GRMS TIPO ROSA VENUS	PIEZA	\$ 3.33
78	PINO COMERCIAL DE 4 LTS PRESENTACION EN GALON	PIEZA	\$ 35.12
79	DESPACHADOR DE PAPEL TOALLAS AUTOMÁTICO TIPO SOFPULL	PIEZA	\$ 455.70
80	CUBETA 19LT DE LIMPIADOR LIQUIDO CONCENTRADO MULTI USOS TIPO SWIPE	PIEZA	\$ 161.06
81	DOSIFICADOR DE AROMA AUTOMATICO	PIEZA	\$ 45.08
82	LIMPIADOR EN AEROSOL PARA MADERA TIPO STAINLESS STEEL 600G	PIEZA	\$ 45.33
TOTAL			\$ 5,356.57

*Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del servicio de acuerdo al numeral 10 del presente anexo técnico.

Av. Revolución No. 642 Int. 3 Col. San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez
C.P. 03840 México D.F. Tel. 5635 5647



OCTAM SEYER

7

C) Servicios de limpieza complementarios

No	SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	SERVICIO DE LIMPIEZA SEMESTRAL DE VIDRIOS EXTERIORES EN FACHADAS DEL EDIFICIO DE AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN, DEL. MIGUEL HIDALGO; INCLUYE EQUIPO DE SEGURIDAD Y AMACAS	7 PISOS CON UN PROMEDIO DE 95 M2 CADA UNO: TOTAL DE 665 M2	M2	\$ 16,498.65
2	SERVICIO DE TINTORERIA (LAVADO Y PLANCHADO DE MANTELERÍA) DEL EDIFICIO DE AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN.	SERVILLET A INDIVIDUAL	PZA	\$ 45.00
		MANTEL GRANDE	PZA	\$ 65.00
		MANTEL EXTRA GRANDE	PZA	\$ 85.00
		MANTEL CUADRADO	PZA	\$ 40.00
3	SERVICIO DIARIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA DEL EDIFICIO DE AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN, DEL. MIGUEL HIDALGO.	500	KG	\$ 350.00
TOTAL				\$ 17,083.65

*Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del servicio de acuerdo al numeral 10 del presente anexo técnico.

A: Revolución No. 648 Int. 6 Col. San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez
C.P. 03800 México, D.F. Tel. 5535-0297



COSTO Suministro de turnos	COSTO Suministro de materiales	COSTO Servicios de limpieza complementarios	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)
			(A+B+C)	(D*16%)	(D+E)
\$ 32,586.04	\$ 5,356.57	\$ 17,083.65	\$ 55,026.26	\$ 8,804.20	\$ 63,830.46

El monto que se determina en el formato, es una sumatoria del valor unitario de las columnas requeridas, que sirve de base para definir el licitante adjudicado, pero que no constituye el monto del contrato, el cual es abierto entre los montos ya indicados en la propia Convocatoria.

OCRAM SEYER, S.A. DE C.V. SOFIA MALDONADO HERNANDEZ	ADMINISTR ADOR UNICO	 FIRMA
NOTA: LA PROPUESTA ECONOMICA DEBERÁ CONSIDERAR TODOS LOS COSTOS DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, YA QUE LA FINANCIERA NO PAGARÁ IMPORTE ALGUNO DIFERENTE A LOS CONSIGNADOS EN ESTA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.		



OCRAM SEYER

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA No AA-006HAN001-E28-2018
CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTROS DE MATERIALES
A NIVEL NACIONAL EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

05/03/2018

CORPORATIVO Y ALMACEN

ANALISIS DE PRECIO UNITARIO AUX. ADMINISTRATIVO Y SUPERVISOR

Concepto	Salario Base	\$ 153.42
	Base del calculo	
a) Salario	\$ 153.42 x365días/12 meses	\$ 4,666.53
b) Aguinaldo	\$ 153.42 x15días/12 meses	\$ 191.78
c) Vacaciones	\$ 153.42 x6días/12 meses	\$ 76.71
d) Prima vacacional	\$ 153.42 x6díasx25%/12 meses	\$ 19.18
Salario integrado	subtotal 1	\$ 4,954.19

e) 27.0127% CUOTA IMSS	\$ 4,954.19 x27.0127%	\$ 1,338.26
f) 5% infonavit	\$ 4,954.19 x5.0%	\$ 247.71
g) 3% Impuesto Sobre Nómina	\$ 4,954.19 x3.0%	\$ 148.63
h) 2% SAR	\$ 4,954.19 x2.0%	\$ 99.08
i) Guarderías	\$ 4,954.19 x1%	\$ 49.54
j) Prima de Antigüedad	\$ 153.42 x12 días/12 meses	\$ 153.42
Impuestos	subtotal 2	\$ 2,036.64

Mano de obra directa \$ 6,990.83

l) Maquinaria y Equipo		\$ 416.12
m) Uniforme		\$ 145.30

Costo directo \$ 7,552.24

2) indirectos	3.00%	\$ 226.57
3) Utilidad	3.00%	\$ 226.57

Mano de obra directa \$ 8,005.38

Atentamente

OCRAM SEYER, S.A. DE C.V.
SOFIA MALDONADO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR UNICO

... 348 Int. 8 Col. San Pedro ... An. Mex. ...
... 348 Int. 8 Col. San Pedro ... An. Mex. ...



OCRAM SEYER

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA No AA-006HAN001-E28-2018
CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTROS DE MATERIALES
A NIVEL NACIONAL EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

05/03/2018

CORPORATIVO Y ALMACEN

ANALISIS DE PRECIO UNITARIO SUPERVISOR

Concepto	Salario Base	\$	153.42
	Base del cálculo		
a) Salario	\$ 153.42 x365días/12 meses	\$	4,666.53
b) Aguinaldo	\$ 153.42 x15días/12 meses	\$	191.78
c) Vacaciones	\$ 153.42 x6días/12 meses	\$	76.71
d) Prima vacacional	\$ 153.42 x6díasx25%/12 meses	\$	19.18
Salario integrado	subtotal 1	\$	4,954.19

e) 27.0127% CUOTA IMSS	\$ 4,954.19 x27.0127%	\$	1,338.26
f) 5% infonavit	\$ 4,954.19 x5.0%	\$	247.71
g) 3% Impuesto Sobre Nómina	\$ 4,954.19 x3.0%	\$	148.63
h) 2% SAR	\$ 4,954.19 x2.0%	\$	99.08
i) Guarderías	\$ 4,954.19 x1%	\$	49.54
j) Prima de Antigüedad	\$ 153.42 x12 días/12 meses	\$	153.42
Impuestos	subtotal 2	\$	2,036.64

Mano de obra directa \$ 6,990.83

l) Maquinaria y Equipo		\$	416.12
m) Uniforme		\$	145.30

Costo directo \$ 7,552.24

2) indirectos	3.00%	\$	226.57
3) Utilidad	3.00%	\$	226.57

Mano de obra directa \$ 8,005.38

Atentamente

OCRAM SEYER, S.A. DE C.V.
SOFIA MALDONADO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR UNICO

Resolución No. 848 Int. S. Col. San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez
C.P. 03800 México D.F. Tel. 5235-0547



OCRAM SEYER

11

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA No AA-006HAN001-E28-2018
CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTROS DE MATERIALES
A NIVEL NACIONAL EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

05/03/2018

CORPORATIVO Y ALMACEN

ANALISIS DE PRECIO UNITARIO INTENDENTE

	Salario Base	\$	90.00
Concepto	Base del calculo		
a) Salario	\$ 90.00 x 365 días/12 meses	\$	2,737.50
b) Aguinaldo	\$ 90.00 x 15 días/12 meses	\$	112.50
c) Vacaciones	\$ 90.00 x 6 días/12 meses	\$	45.00
d) Prima vacacional	\$ 90.00 x 6 días x 25%/12 meses	\$	11.25
Salario integrado	subtotal 1	\$	2,906.25

e) 27.0127% CUOTA IMSS	\$ 2,906.25 x 27.0127%	\$	785.06
f) 5% infonavit	\$ 2,906.25 x 5.0%	\$	145.31
g) 3% Impuesto Sobre Nómina	\$ 2,906.25 x 3.0%	\$	87.19
h) 2% SAR	\$ 2,906.25 x 2.0%	\$	58.13
i) Guarderías	\$ 2,906.25 x 1%	\$	29.06
j) Prima de Antigüedad	\$ 90.00 x 12 días/12 meses	\$	90.00
Impuestos	subtotal 2	\$	1,194.74

Mano de obra directa \$ 4,100.99

l) Maquinaria y Equipo		\$	416.12
m) Uniforme		\$	52.60

Costo directo \$ 4,569.71

2) indirectos	1.00%	\$	45.70
3) Utilidad	1.00%	\$	45.70

Mano de obra directa \$ 4,661.11

Ateptamente

OCRAM SEYER, S.A. DE C.V.
SOFIA MALDONADO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR UNICO

Av. Revolución No. 648 Int. 6 Col. San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez
C.P. 03800, México, D.F. Tel. 5535-0697



FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA No AA-006HAN001-E28-2018
CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTROS DE MATERIALES
A NIVEL NACIONAL EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

05/03/2018

REGIONAL NORTE

ANALISIS DE PRECIO UNITARIO SUPERVISOR

		Salario Base	\$ 153.42
Concepto	Base del calculo		
a) Salario	\$ 153.42 x365días/12 meses	\$	4,666.53
b) Aguinaldo	\$ 153.42 x15días/12 meses	\$	191.78
c) Vacaciones	\$ 153.42 x6días/12 meses	\$	76.71
d) Prima vacacional	\$ 153.42 x6díasx25%/12 meses	\$	19.18
Salario integrado	subtotal 1	\$	4,954.19

e) 27.0127% CUOTA IMSS	\$ 4,954.19 x27.0127%	\$	1,338.26
f) 5% infonavit	\$ 4,954.19 x5.0%	\$	247.71
g) 3% Impuesto Sobre Nómina	\$ 4,954.19 x3.0%	\$	148.63
h) 2% SAR	\$ 4,954.19 x2.0%	\$	99.08
i) Guarderías	\$ 4,954.19 x1%	\$	49.54
j) Prima de Antigüedad	\$ 153.42 x12 días/12 meses	\$	153.42
Impuestos	subtotal 2	\$	2,036.64

Mano de obra directa \$ 6,990.83

l) Maquinaria y Equipo		\$	416.12
m) Uniforme		\$	145.30

Costo directo \$ 7,552.24

2) indirectos	3.00%	\$	226.57
3) Utilidad	3.00%	\$	226.57

Mano de obra directa \$ 8,005.38

Atentamente

OCRAM SEYER, S.A. DE C.V.
SOFIA MALDONADO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR UNICO



OCRAM SEYER

13

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA No AA-006HAN001-E28-2018
CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTROS DE MATERIALES
A NIVEL NACIONAL EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

05/03/2018

REGIONAL NORTE

ANALISIS DE PRECIO UNITARIO INTENDENTE

		Salario Base	\$ 104.00
Concepto	Base del calculo		
a) Salario	\$ 104.00	x365días/12 meses	\$ 3,163.33
b) Aguinaldo	\$ 104.00	x15días/12 meses	\$ 130.00
c) Vacaciones	\$ 104.00	x6días/12 meses	\$ 52.00
d) Prima vacacional	\$ 104.00	x6díasx25%/12 meses	\$ 13.00
Salario integrado	subtotal 1		\$ 3,358.33

e) 27.0127% CUOTA IMSS	\$ 3,358.33	x27.0127%	\$ 907.18
f) 5% infonavit	\$ 3,358.33	x5.0%	\$ 167.92
g) 3% Impuesto Sobre Nómina	\$ 3,358.33	x3.0%	\$ 100.75
h) 2% SAR	\$ 3,358.33	x2.0%	\$ 67.17
i) Guarderías	\$ 3,358.33	x1%	\$ 33.58
j) Prima de Antigüedad	\$ 104.00	x12 días/12 meses	\$ 104.00
Impuestos	subtotal 2		\$ 1,380.59

Mano de obra directa \$ 4,738.93

l) Maquinaria y Equipo		\$ 416.12
m) Uniforme		\$ 102.80

Costo directo \$ 5,257.84

2) indirectos	3.00%	\$ 157.74
3) Utilidad	3.00%	\$ 157.74

Mano de obra directa \$ 5,573.31

Atentamente

OCRAM SEYER, S.A. DE C.V.
SOFIA MALDONADO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR UNICO

Procedimiento No 048 Int 3 Col San Pedro de los Rios Delegación Santa Fe
C.R. 03303



OCRAM SEYER

14

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA No AA-006HAN001-E28-2018
CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTROS DE MATERIALES
A NIVEL NACIONAL EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

05/03/2018

REGIONAL SUR

ANALISIS DE PRECIO UNITARIO SUPERVISOR

Salario Base		\$ 153.42
Concepto	Base del calculo	
a) Salario	\$ 153.42 x365días/12 meses	\$ 4,666.53
b) Aguinaldo	\$ 153.42 x15días/12 meses	\$ 191.78
c) Vacaciones	\$ 153.42 x6días/12 meses	\$ 76.71
d) Prima vacacional	\$ 153.42 x6díasx25%/12 meses	\$ 19.18
Salario integrado	subtotal 1	\$ 4,954.19

e) 27.0127% CUOTA IMSS	\$ 4,954.19 x27.0127%	\$ 1,338.26
f) 5% infonavit	\$ 4,954.19 x5.0%	\$ 247.71
g) 3% Impuesto Sobre Nómina	\$ 4,954.19 x3.0%	\$ 148.63
h) 2% SAR	\$ 4,954.19 x2.0%	\$ 99.08
i) Guarderías	\$ 4,954.19 x1%	\$ 49.54
j) Prima de Antigüedad	\$ 153.42 x12 días/12 meses	\$ 153.42
Impuestos	subtotal 2	\$ 2,036.64

Mano de obra directa \$ 6,990.83

l) Maquinaria y Equipo	\$ 416.12
m) Uniforme	\$ 145.30

Costo directo \$ 7,552.24

2) indirectos	3.00%	\$ 226.57
3) Utilidad	3.00%	\$ 226.57

Mano de obra directa \$ 8,005.38

Atentamente

OCRAM SEYER S.A. DE C.V.
SOFIA MALDONADO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR UNICO

Av. Revolución No. 848 Int. 6 Col. San Pedro de los Pinos Delegación Benito Juárez
C.P. 03800 México D.F. Tel. 5535-0027



OCRAM SEYER

15

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA No AA-006HAN001-E28-2018
CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTROS DE MATERIALES
A NIVEL NACIONAL EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

05/03/2018

REGIONAL SUR

ANALISIS DE PRECIO UNITARIO INTENDENTE

		Salario Base	\$ 92.00
Concepto	Base del cálculo		
a) Salario	\$ 92.00	x365días/12 meses	\$ 2,798.33
b) Aguinaldo	\$ 92.00	x15días/12 meses	\$ 115.00
c) Vacaciones	\$ 92.00	x6días/12 meses	\$ 46.00
d) Prima vacacional	\$ 92.00	x6díasx25%/12 meses	\$ 11.50
Salario integrado		subtotal 1	\$ 2,970.83

e) 27.0127% CUOTA IMSS	\$ 2,970.83	x27.0127%	\$ 802.50
f) 5% infonavit	\$ 2,970.83	x5.0%	\$ 148.54
g) 3% Impuesto Sobre Nómina	\$ 2,970.83	x3.0%	\$ 89.13
h) 2% SAR	\$ 2,970.83	x2.0%	\$ 59.42
i) Guarderías	\$ 2,970.83	x1%	\$ 29.71
j) Prima de Antigüedad	\$ 92.00	x12 días/12 meses	\$ 92.00
Impuestos		subtotal 2	\$ 1,221.29

Mano de obra directa \$ 4,192.13

l) Maquinaria y Equipo		\$ 416.12
m) Uniforme		\$ 75.80

Costo directo \$ 4,684.04

2) indirectos	3.00%	\$ 140.52
3) Utilidad	3.00%	\$ 140.52

Mano de obra directa \$ 4,965.09

Atentamente

OCRAM SEYER, S.A. DE C.V.
SOFIA MALDONADO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR UNICO

Asociación de 848 Int. 6 Col. San Pedro, 2do Piso, Delegación Benito Juárez
C.P. 03800 México D.F. Tel. 5533 0887



FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA No AA-006HAN001-E28-2018
CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTROS DE MATERIALES
A NIVEL NACIONAL EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

05/03/2018

CENTRO O REGIONAL NOROESTE

ANALISIS DE PRECIO UNITARIO SUPERVISOR

		Salario Base	\$ 153.42
Concepto	Base del cálculo		
a) Salario	\$ 153.42 x365días/12 meses	\$ 4,666.53	
b) Aguinaldo	\$ 153.42 x15días/12 meses	\$ 191.78	
c) Vacaciones	\$ 153.42 x6días/12 meses	\$ 76.71	
d) Prima vacacional	\$ 153.42 x6díasx25%/12 meses	\$ 19.18	
Salario integrado	subtotal 1	\$ 4,954.19	

e) 27.0127% CUOTA IMSS	\$ 4,954.19 x27.0127%	\$ 1,338.26	
f) 5% infonavit	\$ 4,954.19 x5.0%	\$ 247.71	
g) 3% Impuesto Sobre Nómina	\$ 4,954.19 x3.0%	\$ 148.63	
h) 2% SAR	\$ 4,954.19 x2.0%	\$ 99.08	
i) Guarderías	\$ 4,954.19 x1%	\$ 49.54	
j) Prima de Antigüedad	\$ 153.42 x12 días/12 meses	\$ 153.42	
Impuestos	subtotal 2	\$ 2,036.64	

Mano de obra directa \$ 6,990.83

l) Maquinaria y Equipo	\$ 416.12	
m) Uniforme	\$ 145.30	

Costo directo \$ 7,552.24

2) indirectos	3.00%	\$ 226.57	
3) Utilidad	3.00%	\$ 226.57	

Mano de obra directa \$ 8,005.38

Atentamente

OCRAM SEYER, S.A. DE C.V.
SOFIA MALDONADO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR UNICO

Av. ... No. 648 Int. 5 Col. San Pedro de los Rios, Delegación Benito Juárez
C.F. 03800, México D.F. Tel. 55 55 66 66



OCRAM SEYER

17

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA No AA-006HAN001-E28-2018
CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTROS DE MATERIALES
A NIVEL NACIONAL EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

05/03/2018

CENTRO O REGIONAL NOROESTE

ANALISIS DE PRECIO UNITARIO INTENDENTE

		Salario Base	\$ 104.00
Concepto	Base del calculo		
a) Salario	\$ 104.00 x365días/12 meses	\$ 3,163.33	
b) Aguinaldo	\$ 104.00 x15días/12 meses	\$ 130.00	
c) Vacaciones	\$ 104.00 x6días/12 meses	\$ 52.00	
d) Prima vacacional	\$ 104.00 x6díasx25%/12 meses	\$ 13.00	
Salario integrado	subtotal 1	\$ 3,358.33	

e) 27.0127% CUOTA IMSS	\$ 3,358.33 x27.0127%	\$ 907.18	
f) 5% infonavit	\$ 3,358.33 x5.0%	\$ 167.92	
g) 3% Impuesto Sobre Nómina	\$ 3,358.33 x3.0%	\$ 100.75	
h) 2% SAR	\$ 3,358.33 x2.0%	\$ 67.17	
i) Guarderías	\$ 3,358.33 x1%	\$ 33.58	
j) Prima de Antigüedad	\$ 104.00 x12 días/12 meses	\$ 104.00	
Impuestos	subtotal 2	\$ 1,380.59	

Mano de obra directa \$ 4,738.93

l) Maquinaria y Equipo		\$ 416.12	
m) Uniforme		\$ 102.80	

Costo directo \$ 5,257.84

2) indirectos	3.00%	\$ 157.74	
3) Utilidad	3.00%	\$ 157.74	

Mano de obra directa \$ 5,573.31

Atentamente

OCRAM SEYER, S.A. DE C.V.
SOFIA MALDONADO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR UNICO

A. Revolucion No. 648 Int. 6 Col. San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez
C.P. 03800 México D.F. Tel. 5528 0811



FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA No AA-006HAN001-E28-2018
CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTROS DE MATERIALES
A NIVEL NACIONAL EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

05/03/2018

REGIONAL SURESTE

ANALISIS DE PRECIO UNITARIO SUPERVISOR

Salario Base		\$ 153.42
Concepto	Base del calculo	
a) Salario	\$ 153.42 x365días/12 meses	\$ 4,666.53
b) Aguinaldo	\$ 153.42 x15días/12 meses	\$ 191.78
c) Vacaciones	\$ 153.42 x6días/12 meses	\$ 76.71
d) Prima vacacional	\$ 153.42 x6díasx25%/12 meses	\$ 19.18
Salario integrado	subtotal 1	\$ 4,954.19

e) 27.0127% CUOTA IMSS	\$ 4,954.19 x27.0127%	\$ 1,338.26
f) 5% infonavit	\$ 4,954.19 x5.0%	\$ 247.71
g) 3% Impuesto Sobre Nómina	\$ 4,954.19 x3.0%	\$ 148.63
h) 2% SAR	\$ 4,954.19 x2.0%	\$ 99.08
i) Guarderías	\$ 4,954.19 x1%	\$ 49.54
j) Prima de Antigüedad	\$ 153.42 x12 días/12 meses	\$ 153.42
Impuestos	subtotal 2	\$ 2,036.64

Mano de obra directa \$ 6,990.83

l) Maquinaria y Equipo		\$ 416.12
m) Uniforme		\$ 145.30

Costo directo \$ 7,552.24

2) indirectos	3.00%	\$ 226.57
3) Utilidad	3.00%	\$ 226.57

Mano de obra directa \$ 8,005.38

Atentamente

OCRAM SEYER, S.A. DE C.V.
SOFIA MALDONADO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR UNICO

Av. Revolución No. 848 Int. 6 Col. San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez
C.P. 03200 México D.F. Tel. 5615134



OCRAM SEYER

19

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA No AA-006HAN001-E28-2018
CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTROS DE MATERIALES
A NIVEL NACIONAL EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

05/03/2018

REGIONAL SURESTE

ANALISIS DE PRECIO UNITARIO INTENDENTE

		Salario Base	\$ 98.31
Concepto	Base del cálculo		
a) Salario	\$ 98.31 x 365 días/12 meses	\$ 2,990.26	
b) Aguinaldo	\$ 98.31 x 15 días/12 meses	\$ 122.89	
c) Vacaciones	\$ 98.31 x 6 días/12 meses	\$ 49.16	
d) Prima vacacional	\$ 98.31 x 6 días x 25%/12 meses	\$ 12.29	
Salario integrado	subtotal 1	\$ 3,174.59	

e) 27.0127% CUOTA IMSS	\$ 3,174.59 x 27.0127%	\$ 857.54	
f) 5% infonavit	\$ 3,174.59 x 5.0%	\$ 158.73	
g) 3% Impuesto Sobre Nómina	\$ 3,174.59 x 3.0%	\$ 95.24	
h) 2% SAR	\$ 3,174.59 x 2.0%	\$ 63.49	
i) Guarderías	\$ 3,174.59 x 1%	\$ 31.75	
j) Prima de Antigüedad	\$ 98.31 x 12 días/12 meses	\$ 98.31	
Impuestos	subtotal 2	\$ 1,305.06	

Mano de obra directa \$ 4,479.65

l) Maquinaria y Equipo		\$ 416.12	
m) Uniforme		\$ 75.10	

Costo directo \$ 4,970.87

2) indirectos	3.00%	\$ 149.13	
3) Utilidad	3.00%	\$ 149.13	

Mano de obra directa \$ 5,269.12

Atentamente

OCRAM SEYER, S.A. DE C.V.
SOFIA MALDONADO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR UNICO

A. Av. Anáhuac No. 648 Int. 8 Col. San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez
C.P. 03800, México, D.F. Tel. 5638-0597



FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA No AA-006HAN001-E28-2018
CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTROS DE MATERIALES
A NIVEL NACIONAL EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

05/03/2018

CENTRO OCCIDENTE

ANALISIS DE PRECIO UNITARIO SUPERVISOR

Concepto		Salario Base	\$ 153.42
		Base del calculo	
a) Salario	\$ 153.42	x365dias/12 meses	\$ 4,666.53
b) Aguinaldo	\$ 153.42	x15dias/12 meses	\$ 191.78
c) Vacaciones	\$ 153.42	x6dias/12 meses	\$ 76.71
d) Prima vacacional	\$ 153.42	x6diasx25%/12 meses	\$ 19.18
Salario integrado		subtotal 1	\$ 4,954.19

e) 27.0127% CUOTA IMSS	\$ 4,954.19	x27.0127%	\$ 1,338.26
f) 5% infonavit	\$ 4,954.19	x5.0%	\$ 247.71
g) 3% Impuesto Sobre Nómina	\$ 4,954.19	x3.0%	\$ 148.63
h) 2% SAR	\$ 4,954.19	x2.0%	\$ 99.08
i) Guarderías	\$ 4,954.19	x1%	\$ 49.54
j) Prima de Antigüedad	\$ 153.42	x12 días/12 meses	\$ 153.42
Impuestos		subtotal 2	\$ 2,036.64

Mano de obra directa \$ 6,990.83

l) Maquinaria y Equipo		\$ 416.12
m) Uniforme		\$ 145.30

Costo directo \$ 7,552.24

2) indirectos	3.00%	\$ 226.57
3) Utilidad	3.00%	\$ 226.57

Mano de obra directa \$ 8,005.38

Atentamente

OCRAM SEYER, S.A. DE C.V.
SOFIA MALDONADO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR UNICO



OCRAM SEYER

21

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA No AA-006HAN001-E28-2018
CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTROS DE MATERIALES
A NIVEL NACIONAL EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

05/03/2018

CENTRO OCCIDENTE

ANALISIS DE PRECIO UNITARIO INTENDENTE

Salario Base		\$ 97.00
Concepto	Base del calculo	
a) Salario	\$ 97.00 x 365 días/12 meses	\$ 2,950.42
b) Aguinaldo	\$ 97.00 x 15 días/12 meses	\$ 121.25
c) Vacaciones	\$ 97.00 x 6 días/12 meses	\$ 48.50
d) Prima vacacional	\$ 97.00 x 6 días x 25%/12 meses	\$ 12.13
Salario integrado	subtotal 1	\$ 3,132.29

e) 27.0127% CUOTA IMSS	\$ 3,132.29 x 27.0127%	\$ 846.12
f) 5% infonavit	\$ 3,132.29 x 5.0%	\$ 156.61
g) 3% Impuesto Sobre Nómina	\$ 3,132.29 x 3.0%	\$ 93.97
h) 2% SAR	\$ 3,132.29 x 2.0%	\$ 62.65
i) Guarderías	\$ 3,132.29 x 1%	\$ 31.32
j) Prima de Antigüedad	\$ 97.00 x 12 días/12 meses	\$ 97.00
Impuestos	subtotal 2	\$ 1,287.67

Mano de obra directa \$ 4,419.96

l) Maquinaria y Equipo		\$ 416.12
m) Uniforme		\$ 135.00

Costo directo \$ 4,971.08

2) indirectos	3.00%	\$ 149.13
3) Utilidad	3.00%	\$ 149.13

Mano de obra directa \$ 5,269.34

Atentamente

OCRAM SEYER, S.A. DE C.V.
SOFIA MALDONADO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR UNICO

Carretera Nacional No. 648 Int. 6 Col. San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez
C.P. 03800, México, D.F. Tel. 5525 8957

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA No AA-006HAN001-E28-2018
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTROS DE MATERIALES
 A NIVEL NACIONAL EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

05/03/2018

	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CORPORATIVO	COORD. REGIONALES	AGENCIAS	TOTAL	COSTO UNITARIO	TOTAL MENSUAL
1	ASPIRADORAS INDUSTRIALES SILENCIOSAS	EQUIPO	2	5	97	104	\$ 321.18	\$ 33,402.35
2	ASPIRADORA INDUSTRIAL CAPACIDAD DEL RECIPIENTE 45-50 LITROS CAUDAL DE AIRE 65-70 LITROS/SEG. NIVEL SONORO MAX. 72 DECIBELES	EQUIPO	2	0	0	2	\$ 321.18	\$ 642.35
3	CARRO TIPO TIJERA CON BOLSA DE LONA	EQUIPO	1	5	0	6	\$ 46.67	\$ 280.00
4	EQUIPO LAVA ALTOMBRAS	EQUIPO	3	5	0	8	\$ 508.24	\$ 4,065.88
5	ESCALERA DE TIJERA (SEIS ESCALONES)	PIEZA	3	5	97	105	\$ 137.50	\$ 14,437.50
6	PULIDORA CON ACCESORIOS Y MATERIALES	PIEZA	1	5	0	6	\$ 508.24	\$ 3,049.41
7	EQUIPO DE LAVADO A PRESION TIPO KARCHER	EQUIPO	1	5	97	103	\$ 214.59	\$ 22,102.59
8	EXTRACTORA PARA ALFOMBRAS Y TAPICERIA (CON FILTRO DE AGUA)	EQUIPO	1	0	0	1	\$ 249.88	\$ 249.88

\$ 78,229.97

\$ 188.00

\$ 416.12

Atentamente

OCRAM SEYER, S.A. DE C.V.
 SOFIA MALDONADO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR UNICO

OCRAM SEYER



CONTRATO No. A-DERMS-35801-019-18

ANEXO TRES



CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA

Consta por este documento el **Convenio de Participación Conjunta** también denominado como (**Convenio**) cuyos términos y condiciones aceptan las Partes Participante "A" **OCRAM SEYER S.A. DE C.V.**, representada en este acto por **Sofía Maldonado Hernández**, a quien en lo sucesivo se le llamara (**OCRAM SEYER S.A. DE C.V.**), por segunda parte Participante "B" :**REISCO OPERADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por **Fausto Rodas Ruiz**, a quien en los sucesivo se le denominará (**REISCO OPERADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.**), en lo sucesivo al mencionar a las dos empresas se identificarán como (**"LAS PARTES"**), se comprometen y obligan de conformidad con los siguientes, Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

ANTECEDENTES:

a.1.- Con fecha 1 de Marzo de 2018, La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal Y Pesquero, a quien en lo sucesivo se le denominara (**"LA CONVOCANTE"**), emitió LA ADJUDICACION DIRECTA ELECTRÓNICA número **AA-006HAN001-E28-2018**, para la prestación del Servicio de Limpieza Integral con Suministro de Materiales a Nivel Nacional en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero, en lo sucesivo (**"La Licitación"**).

a.2.-El fin del presente **Convenio** de Participación Conjunta es que **las partes** unan recursos, capacidades y esfuerzos para presentar una proposición en forma conjunta; y en caso de ser favorecidas con el fallo regularán su relación para prestar los servicios señalados en la Licitación; así como regular la forma de operar de las Partes y establecer la responsabilidad de cada una de ellas.

a.3.- A fin de presentar la propuesta en **La Licitación**, **las partes** deberán apegarse a las fechas y actividades publicadas en LA ADJUDICACION DIRECTA ELECTRÓNICA número **AA-006HAN001-E28-2018**.

a.4.-**Las Partes** en conjunto elaborarán **La proposición** que será presentada en los términos y condiciones establecidas en la **Licitación** y fecha establecida y será en todo momento parte integrante del presente Convenio de Participación Conjunta.

DECLARACIONES:

I.-Bajo protesta de decir verdad el representante de **OCRAM SEYER, S.A. DE C.V.**, manifiesta que:

I.1. Su representada es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos en lo sucesivo (**"México"**); lo que se acredita mediante la escritura pública No. **11,331** Fecha: **23 de Enero de 2015**, pasada ante la Fe del Notario Público No **164**, Lic. **Jaime Vázquez Castillo**, de Tlalnepantla de Baz Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil No. **529973-1** de Fecha **12 de Febrero de 2015**.

I.2. Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en **Avenida Revolución #648, Colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03800**, Que la relación de sus socios son: **Sofía Maldonado Hernandez y María Silvia Robles Cabrera**.

I.3.-Clave del RFC asignada a su representada es **OSE150123U92**.

I.4.- **Sofía Maldonado Hernandez** cuenta con la facultad de Administrador Único, mediante la escritura pública No. **11,331** Fecha: **23 de Enero de 2015**, pasada ante la Fe del Notario Público No. **164** Lic. **Jaime Vázquez Castillo**, de Tlalnepantla de Baz Estado de México.

I.5.-Que cuenta con la facultad para celebrar el presente **Convenio de Participación Conjunta**, lo que

acredita mediante la escritura pública No. **11,331** Fecha: **23 de Enero de 2015**, pasada ante la Fe del Notario Público No. **164 Lic. Jaime Vázquez Castillo**, de Tlalnepantla de Baz Estado de México.

1.6- Que es originario de México, señalando como domicilio para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en **Avenida Revolución #648, Colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03800**, con el siguiente correo electrónico **ocran_seyer@hotmail.com**, Contando con el RFC **MAHS570918**, identificándose con documento oficial.

1.7- Que la Relación de sus Socios son: **Sofía Maldonado Hernandez y María Silvia Robles Cabrera**.

1.8. El objeto social de su representada es el de **Servicios de Mantenimiento en Jardinería, Fumigación, y Limpieza de todo tipo de Bienes Muebles o Inmuebles, así como todo tipo de obras relacionadas con lo anterior**.

1.9.- Teniendo modificación al acta constitutiva: **Escritura pública No. 31,295, Volumen 675 de fecha 5 de Abril de 2017 (Cambio de Administrador Único)**, pasada ante la Fe del Notario Público No.21 Lic. **Guillermo E. Velázquez Quintana No 21, de Naucalpan, Estado de México**.

II.-Bajo protesta de decir verdad el representante de **REISCO OPERADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, manifiesta que:

II.1. Su representada es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos en lo sucesivo ("**México**"); lo que se acredita mediante la escritura pública No. **25,207 Vol 547** de fecha **10 de Abril de 2012**, pasada ante la Fe del Notario Público No.21, Lic. **Guillermo Eduardo Velazquez Quintana del Estado de Mexico**, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil No. **481222-1**, de fecha **4 de Octubre de 2012**.

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en **Calle Mariano Matamoros No.4A, Col. Iguala de la Independencia Centro, Municipio Iguala de la Independencia, C.P. 40000, Guerrero**, Que la relación de sus socios son: **Fausto Rodas Ruiz y Arturo Gonzalez Navarrete**

II.3.-Clave del RFC asignada a su representada es **ROS-120410-EN5**.

II.4.- **Fausto Rodas Ruiz** cuenta con la facultad de Administrador Único, mediante la escritura pública No. **25,207 Vol 547** de fecha **10 de abril de 2012**, pasada ante la Fe del Notario Público No. **21**, Lic. **Guillermo Eduardo Velazquez Quintana del Estado de Mexico**.

II.5.-Que cuenta con la facultad para celebrar el presente **Convenio de Participación Conjunta**, lo que acredita mediante la escritura pública No. **25,207 Vol 547** de fecha **10 de abril de 2012**, pasada ante la Fe del Notario Público No. **21**, Lic. **Guillermo Eduardo Velazquez Quintana del Estado de Mexico**.

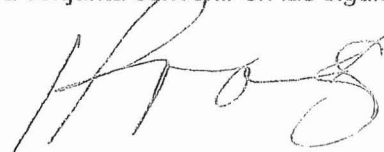
II.6- Que es originario de México, señalando como domicilio para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en **Calle Dongu s/n, Loc Dongu, Chapa de Mota, Estado de México**, con el siguiente correo electrónico **reiscooperadora@ymail.com**, Contando con el RFC **RORF301112AJ0**, identificándose con documento oficial.

II.7- Que la Relación de sus Socios son: **Fausto Rodas Ruiz y Arturo Gonzalez Navarrete**

II.8. El objeto social de su representada es el de **LA PRESTACION DE SERVICIOS DEMANTENIMIENTO DE JARDINERIA, FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**.

II.9.- No tiene modificaciones en sus Reformas

IV.- De común acuerdo, **LAS PARTES** declaran en forma conjunta convenir en las siguientes





CLAÚSULAS

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO

Por el presente **Convenio**, las Partes convienen en conjuntar sus esfuerzos, recursos, conocimientos y capitales para participar en forma activa, directa y conjunta en la presentación de una proposición conjunta a La Licitación, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafos del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y fracción II del artículo 44 de su Reglamento.

El participante "A" se obliga a proporcionar, el 100% del **"Servicio de Limpieza Integral con Suministro de Materiales a Nivel Nacional en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero"**, de conformidad con las especificaciones y descripciones del servicios señalados en el anexo técnico de La Licitación y en nuestra propuesta técnica.

El participante "B" se obliga a proporcionar Capacitacion mediante su experiencia para proporcionar el **"Servicio de Limpieza Integral con Suministro de Materiales a Nivel Nacional en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero"**, de conformidad con las especificaciones y descripciones del servicios señalados en el anexo técnico de La Licitación y en nuestra propuesta técnica.

El participante "C" se obliga a proporcionar Capacitacion mediante su experiencia para proporcionar el **"Servicio de Limpieza Integral con Suministro de Materiales a Nivel Nacional en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero"**, de conformidad con las especificaciones y descripciones del servicios señalados en el anexo técnico de La Licitación y en nuestra propuesta técnica.

CLÁUSULA SEGUNDA. REPRESENTANTE COMÚN

De conformidad con los requerimientos de La Licitación y conforme a lo señalado en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las partes acuerdan nombrar como representante común de las mismas ante La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero, para cualquier efecto relacionado con la propuesta al Participante "A" **OCRAM SEYER, S.A. DE C.V.**, a través de su Adiminstrador Único, Sofía Maldonado Hernandez, otorgándole poder amplio y suficiente, para presentar propuestas y firmar cotizaciones, exhibir fianzas, pólizas de seguro y otras garantías, participar en actos de apertura de ofertas, tanto técnicas como económicas, de fallo y de servicios, así como también para suscribir las actas correspondientes, firmar contratos, así como cualquier actividad, gestión y/o trámite relacionado con el procedimiento de contratación; todo lo anterior en relación a la Licitación emitida por La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero, y en su caso a la adjudicación y su contrato respectivo.

CLÁUSULA TERCERA. FINALIDAD Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para la Partida Única, el Participante "A" se compromete

La finalidad del Presente convenio es presentar una Propuesta Conjunta, de acuerdo la Licitacion, enitida por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero.

Para efectos de llevar adelante la finalidad del presente **Convenio** se obliga a:

- (i) Realizar las actividades propias de la **Parte de la Partida Única**, a través de Su Representante, que se describan en el respectivo Contrato de Prestación de Servicios que

- en caso de contar con el fallo favorable se suscriba con La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero y se detallan en la Proposición.
- (ii) Dedicar los Bienes y Recursos Comprometidos exclusivamente a la prestación integrada de los servicios a través del Convenio.
 - (iii) Aplicar y cumplir cabalmente con los mecanismos de coordinación y decisión acordada y prevista en el presente **Convenio** y la Proposición
 - (iv) Capacitación del Personal
 - (v) Supervisión de los servicios
 - (vi) Maquinaria y equipo, gafetes para el servicio, así como reloj checador donde aplique
 - (vii) Aplicar el sistema de establecimiento de facturación y distribución de ingresos previstos en este convenio, siempre de acuerdo con lo establecido en los Contratos de Prestación de Servicio, Lineamientos, las Leyes y Reglamentos aplicables

Para la Partida Única, el Participante "B" se compromete

La finalidad del Presente convenio es presentar una Propuesta Conjunta, de acuerdo la Licitación, emitida por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero.

Para efectos de llevar adelante la finalidad del **Convenio** cada una de las partes se obliga a:

- (i) Realizar las actividades propias de cada una de las Partes a través del Representante, que se describan en el respectivo Contrato de Prestación de Servicios que en caso de contar con el fallo favorable se suscriba con El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Durango y se detallan en la proposición.
- (ii) Dedicar los Bienes y Recursos Comprometidos exclusivamente a la prestación integrada de los servicios a través del Convenio.
- (viii) Aplicar y cumplir cabalmente con los mecanismos de coordinación y decisión acordada y prevista en el presente **Convenio** y la Proposición.

De acuerdo con la ADJUDICACION DIRECTA ELECTRÓNICA número **AA-006HAN001-E28-2018**, la Ley, y el presente el **Convenio**, las partes no han constituido un Consorcio por lo tanto este Convenio no constituye una nueva persona jurídica, sino un contrato para el logro conjunto de una actividad empresarial determinada. Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por las Partes, cada una mantiene su plena autonomía, así como la propiedad de sus bienes y titularidad de sus derechos.

Si se diera el caso de que El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Durango, estableciera una responsabilidad en contra de una de las Partes, la otra Parte responderá solidariamente, cada una por la misma proporción de la prestación de sus servicios a La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero.

No obstante la causa y fecha de terminación del presente Convenio, las partes deberán dar cumplimiento a las obligaciones que de cualquier naturaleza se hubiesen generado a cargo de cada una de ellas La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero en caso de que el fallo sea favorable. La omisión de cualquiera de las partes en el ejercicio de los derechos previstos en este Convenio en ningún caso tendrá el efecto de una renuncia de los mismos.

Las partes, a efecto de dar cumplimiento a lo requerido por el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cada una de las Partes en este instrumento quedarán obligadas en forma conjunta y solidaria con La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero, en relación con cualquier obligación del presente Convenio y las Partes asuman y que deriven en caso de que el fallo resultare favorable, quedando las partes obligadas a resarcir de todos los daños y perjuicios el incumplimiento

CLÁUSULA CUARTA. FACTURACIÓN, INGRESO Y CONTRAPRESTACIÓN





Partida Única

Cada una de las Partes tiene derecho a recibir una contraprestación de los ingresos totales correspondientes de los servicios objeto de La Licitación que preste a La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero, sin embargo las partes acuerdan que la facturación relativa a los servicios que se entreguen con motivo de La Licitación deberá de ser realizada y cobrada por el **Participante "A"** para la Partida Única

CLÁUSULA QUINTA. INCUMPLIMIENTO

En el caso de incumplimiento de alguna de las Partes se aplicarán las normas pertinentes de los Códigos Civil, Mercantil, o incluso Penal vigentes. Nada de lo señalado en este **Convenio** afecta de manera alguna la responsabilidad administrativa, civil o de cualquier clase que se deriva del Contrato que las Partes suscriban con La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero.

CLÁUSULA SEXTA. FIRMA DE CONTRATO Y CUMPLIMIENTO SOLIDARIO DE OBLIGACIONES.-

"Los Licitantes" convienen en que, de resultar ganadora su propuesta en el procedimiento de contratación mencionado en la declaración III.1 que antecede, en términos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, se obligan todos y cada uno de ellos, a firmar el contrato correspondiente, de forma conjunta y solidaria renunciando expresamente al beneficio de orden y excusión. El contrato identificara con precisión la parte de la obra que ejecutara cada uno, o la participación que tiene en el grupo, en apego a lo estipulado en la Clausula Segunda del Presente convenio. Asimismo, de resultar ganadora su propuesta, en el procedimiento de contratación, se obligan "Los Licitantes" a protocolizar este convenio ante Notario Público o Corredor Público, el cual formara parte integrante del contrato que formalizaran con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero.

Asimismo, de resultar ganadora su propuesta en el procedimiento de contratación, se obligan "Los Licitantes" a protocolizar este convenio ante Notario Público o Corredor Público, el cual formara parte integrante del contrato que formalizaran con La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero

CLÁUSULA SEPTIMA. GASTOS COMUNES

Todos los gastos que se deriven de alguna reclamación o demanda en contra de las Partes o alguna de ellas, incluyendo los honorarios por asesoría jurídica relacionada con dicha reclamación o demanda, se dividirán entre cada una de las Partes en forma proporcional a la facturación correspondiente a cada parte.

CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Ni este **Convenio** ni cualesquier derechos u obligaciones bajo el mismo podrán ser cedidos o transmitidos de manera alguna por cualquiera de las Partes, sin el previo consentimiento escrito de La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero y la otra Parte. Cualquier acto en contravención a los términos de esta cláusula será nulo de pleno derecho.

CLÁUSULA NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL

Las partes se obligan a realizar las acciones objeto del presente Convenio bajo su más estricta responsabilidad y dirección, empleando los recursos necesarios para lograr lo propuesto en el presente documento, por lo que cada parte reconoce expresamente, que por realización de las actividades indicadas en el presente Convenio, no se encuadra dentro de los supuestos de los artículos 10 y 13 de la Ley Federal del Trabajo, en virtud de que las partes no quedan sujetas a dirección, dependencia o subordinación alguna. Igualmente, las partes están de acuerdo que este **Convenio** no podrá ser interpretado como constitutivo de

algún tipo de asociación o relación de naturaleza laboral entre el personal de cada una de las partes y la otra parte. Cada parte será completa y enteramente responsable del cumplimiento de sus obligaciones ante las entidades gubernamentales correspondientes en lo que respecta a sus propios trabajadores, empleados y demás personal, en los términos de la legislación y reglamentos de dichas Instituciones.

Por lo que, cada una de las partes se obliga a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier tipo de disputa, reclamo, daño o pérdida que pueda derivarse de lo previsto en esta cláusula, así como del incumplimiento de sus respectivas obligaciones, especialmente por lo que hace a las obligaciones fiscales.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS.

Salvo acuerdo en contrario, el **Representante comun**, deberá obtener las pólizas de fianza y/o seguro que se requieran bajo el Contrato que de resultar favorable el fallo de La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero,deban otorgar.

Asimismo, las partes se obligan a asumir, en proporción, todos los costos que se generen por la tramitación y obtención de las pólizas de seguro que estén obligados a contratar en los términos del Contrato de Prestación de Servicios celebrado en su caso con La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero, en el entendido de que se genere algún siniestro, la Parte responsable o que lo soporte deberá asumir el riesgo de pago de la aseguradora y la falta de cobertura en su caso, así como el deducible correspondiente.

Las partes acuerdan de común acuerdo reconocen y aceptan que en caso de que el Contrato de servicios celebrado con La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero, La Licitación o por cualquier otro medio o circunstancia se requiera un otorgamiento de fianzas, el costo y los riesgos inherentes a dichas fianzas serán asumidos conjuntamente por las Partes, de conformidad con sus proporciones respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ACUERDO TOTAL Y ÚNICO

Las partes, de común acuerdo, reconocen y aceptan que el presente **Convenio** y sus anexos constituyen el acuerdo total y único entre las partes dejando sin validez, para todos los efectos cualquier otro **Convenio** o contrato que hayan celebrado con anterioridad a la fecha del presente **Convenio**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.

Para todo lo relacionado con el presente **Convenio**, las partes señalan como sus domicilios convencionales los que se mencionan en el apartado de Declaraciones. Todas las comunicaciones entre las partes deberán de presentarse por escrito en el domicilio de la otra parte, con acuse de recibo.

En caso de que alguna de las partes modifique su domicilio convencional, deberá de notificarlo a la otra parte con cuando menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba de surtir efectos el cambio de domicilio. En caso de que alguna de las partes cambie de domicilio sin notificarlo a la otra parte, todas las notificaciones y avisos que se presenten en el último domicilio que se haya señalado, surtirán todos los efectos de ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LEY APLICABLE; JURISDICCIÓN.

Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, las partes se obligan someterse a las leyes aplicables vigentes y los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que en virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.





Leído que fue el presente Convenio, las partes lo firman de conformidad, en la Ciudad de México, el día 3 de Marzo de 2018.

OCRAM SEYER,. S.A. DE C.V.

SOFÍA MALDONADO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

REISCO OPERADORA DE SERVICIOS,. S.A.
DE C.V.

FAUSTO RODAS RUIZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

SMX10



Se sugiere que se protocolizar:

En todo su contenido Convenio de Participación Conjunta, celebrado el 03 de marzo de 2016 entre OGRAM SEYER, S. A. de C. V y REISCO OPERADORA DE SERVICIOS, S. A. de C. V, así como realizar las siguientes correcciones:

Eliminar el cuarto párrafo de la Cláusula Primera que a la letra establece:

El participante "C" se obliga a proporcionar Capacitación mediante su experiencia para proporcionar el "Servicio de Limpieza Integral con Suministro de Materiales a Nivel Nacional en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero", de conformidad con las especificaciones y descripciones del servicios señalados en el anexo técnico de La Licitación y en nuestra propuesta técnica.

En el primer párrafo de la Cláusula Tercera

Dice:

Para la Partida Única, el participante "A" se compromete

Debe decir

Para la Partida Única, el participante "A" se compromete además de lo establecido en la Cláusula Primera a realizar lo señalado en la presente cláusula.

Eliminar el segundo párrafo de la Cláusula Tercera que a la letra establece:

*La finalidad del presente **Convenio** es presentar una Propuesta Conjunta, de acuerdo la Licitación, emitida por La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero.*

En el tercer párrafo de la Cláusula Tercera

Dice:

Para efectos de llevar adelante la finalidad del **Convenio** cada una de las Partes se obliga a:

Debe decir

Para efectos de llevar adelante la finalidad del presente **Convenio** se obliga a:

En el inciso (vii) del párrafo tercero de la Cláusula Tercera

Dice:

(vii) Aplicar el sistema de establecimiento de facturación y distribución de ingresos previstos en este Convenio, siempre de acuerdo con lo establecido en los Contratos de Prestación de Servicio, Lineamientos, las Leyes y Reglamentos aplicables

Debe decir:

(vii) Aplicar el sistema de establecimiento de facturación y distribución de ingresos previstos en la Propuesta Técnica, siempre de acuerdo con lo establecido en los Contratos de Prestación de Servicios, Lineamientos, las Leyes y Reglamentos aplicables.

En el cuarto párrafo de la Cláusula Tercera

Dice:

Para la Partida Única, el participante "B" se compromete

Debe decir

Para la Partida Única, el participante "B" se compromete además de lo establecido en la Cláusula Primera a realizar lo señalado en la presente cláusula.

OFFER
S/MS



Eliminar el quinto párrafo de la Cláusula Tercera que a la letra establece:

La finalidad del presente **Convenio** es presentar una **Propuesta Conjunta**, de acuerdo la Licitación, emitida por La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero.

En el sexto párrafo de la Cláusula Tercera

Dice:

Para efectos de llevar adelante la finalidad del **Convenio** cada una de las **Partes** se obliga a:

Debe decir

Para efectos del presente **Convenio** se obliga a:

En el inciso (i) del párrafo sexto de la Cláusula Tercera

Dice:

- (i) Realizar las actividades propias de cada una de las **Partes** a través del **Representante**, que se describan en el respectivo Contrato de Prestación de Servicios que en caso de contar con el fallo favorable se suscriba con El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Durango y se detallan en la Proposición.

Debe decir:

- (i) Realizar las actividades propias de cada una de las **Partes** a través del **Representante**, que se describan en el respectivo Contrato de Prestación de Servicios que en caso de contar con el fallo favorable se suscriba con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y se detallan en la Propuesta Técnica.

En el octavo párrafo de la Cláusula Tercera

Dice:

Si se diera el caso de que El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Durango, estableciera una responsabilidad en contra de una de las **Partes**, la otra Parte responderá solidariamente, cada una por la misma proporción de la prestación de sus servicios a La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero.

Debe decir:

Si se diera el caso de que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, estableciera una responsabilidad en contra de una de las **Partes**, la otra Parte responderá solidariamente, cada una por la misma proporción de la prestación de sus servicios a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

En el décimo párrafo de la Cláusula Tercera

Dice:

Las partes, a efecto de dar cumplimiento a lo requerido por el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cada una de las Partes en este instrumento quedarán obligadas en forma conjunta y solidaria con La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero, en relación con cualquier obligación del presente Convenio y las Partes asuman y que deriven en caso de que el fallo resultare favorable, quedando las partes obligadas a resarcir de todos los daños y perjuicios el incumplimiento.

Debe decir:

Las partes, a efecto de dar cumplimiento a lo requerido por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cada una de las Partes en este instrumento quedarán obligadas en forma conjunta y solidaria con la Financiera Nacional de

SM
TEXT



Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en relación con cualquier obligación del presente convenio y las Partes asuman y que deriven en caso de que el fallo resultare favorable, quedando las partes obligadas a resarcir de todos los daños y perjuicios el incumplimiento.

En el primer párrafo de la Cláusula Sexta

Dice:

"Los Licitantes", convienen en que, de resultar ganadora su propuesta en el procedimiento de contratación mencionado en la declaración III.1 que antecede, en términos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, se obligan todos y cada uno de ellos, a firmar el contrato correspondiente, de forma conjunta y solidaria, renunciando expresamente al beneficio de orden y excusión. El contrato identificará con precisión la parte de la obra que ejecutará cada uno, o la participación que tiene en el grupo, en apego a lo estipulado en la Cláusula Segunda del presente convenio. Asimismo, de resultar ganadora su propuesta, en el procedimiento de contratación, se obligan "Los Licitantes" a protocolizar este convenio ante Notario Público o Corredor Público, el cual formará parte integrante del Contrato que formalizarán con La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero.

Debe decir:

Las Partes se obligan a firmar el contrato correspondiente, de forma conjunta y solidaria, renunciando expresamente al beneficio de orden y excusión. El contrato identificará con precisión la parte del servicio que realizará cada uno o la participación que tiene en el grupo, en apego a lo estipulado en el presente Convenio.

OCRAM SEYER, S.A. DE C.V.

SOFIA MALDONADO HERNANDZ

ADMINISTRADOR UNICO

REISCO OPERADORA DE SERVICIOS, S.A.
DE C.V.

FAUSTO RODAS RUIZ

ADMINISTRADOR UNICO



CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES, Corredor Público en ejercicio, titular de la Correduría Pública número setenta y dos de la Plaza del Distrito Federal, ahora Ciudad de México actuando con el carácter de Fedatario Público que me confiere la Ley Federal de Correduría Pública en términos de lo dispuesto por los artículos sexto fracciones quinta y octava de la Ley Federal de Correduría Pública, seis, treinta y cinco fracción primera, treinta y siete, y cincuenta y tres fracciones primera y sexta, de su Reglamento, así como los artículos tres, cuatro, mil cincuenta y mil ciento sesenta y seis del Código de Comercio, **CERTIFICO Y DOY FE:**-----

Que por Acta número **SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO**, autorizada con esta misma fecha, conservada en mi archivo y asentada en el Libro de Registro número seis de esta Correduría Pública a mi cargo, **SOFIA MALDONADO HERNÁNDEZ**, quien comparece en representación de "**OCRAM SEYER**", **SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE** en su calidad de obligado directo, y **FAUSTO RODAS RUÍZ** quien comparece en representación de "**REISCO OPERADORA DE SERVICIOS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE** en su calidad de obligado directo, quienes manifestaron en el acta de referencia en términos y para los efectos de los artículos tercero y mil cincuenta del Código de Comercio, habiéndome cerciorado de su voluntad y asegurado de su identidad y capacidad legal en términos de ley, **RECONOCIERON** ante mí como suyas las firmas que aparecen en este documento de **diez** páginas de las cuales **siete** están escritas por ambos lados y **tres** páginas están escritas por uno solo de sus lados, y **RATIFICARON** su contenido obligacional, manifestando en los términos que aparecen descritos en el acta de referencia, que lo consignado en él es fiel expresión de su voluntad, y que las firmas fueron puestas de su puño y letra, y son la que usa en todos sus actos respectivamente.-----

Hago constar que en el acta respectiva y en términos de las disposiciones legales aplicables, los comparecientes, manifiestan que sus respectivas representadas están legalmente constituidas y que tiene personalidad jurídica y capacidad legal, y que la personalidad y facultades de representación legal que ostentan y por la cual respectivamente actúan están vigentes en sus términos ya que no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, circunstancia que acreditaron de la siguiente manera:-----

a).- **SOFIA MALDONADO HERNÁNDEZ**, quien comparece en su calidad de representante de "**OCRAM SEYER**", **SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE**, lo que me acredita con la escritura número treinta y un mil doscientos noventa y cinco de fecha cinco de abril de dos mil diecisiete ante el Licenciado Guillermo Eduardo Velázquez Quintana titular de la Notaría Pública número veintiuno del Estado de México en el que se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que entre otros puntos del orden del día se nombró como nuevo Administrador Único en favor de la señora **SOFIA MALDONADO HERNÁNDEZ**.-----

b).- **FAUSTO RODAS RUÍZ** quien comparece en su calidad de representante de "**REISCO OPERADORA DE SERVICIOS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE**, lo que me acredita con la escritura pública número veinticinco mil doscientos siete de fecha diez de abril del dos mil doce ante el Licenciado Guillermo Eduardo Velázquez Quintana Titular de la Notaría Pública número veintiuno del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Federal ahora Ciudad de México en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos ochenta y un mil doscientos veintidos guion uno de fecha cuatro de octubre de dos mil doce con previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores se constituyó la sociedad "**REISCO OPERADORA DE SERVICIOS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE**, con duración de noventa y nueve años, domicilio en esta Ciudad de México en la que consta el nombramiento de Administrador Único en favor del señor **FAUSTO RODAS RUÍZ**.-----

En términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública los documentos antes relacionados quedaron agregados al archivo en copia cotejada por mí.-----

Se deja constancia que en los documentos que se relacionan aparecen descritos los elementos justificativos de la legal constitución de la citada sociedad.-----

De conformidad con lo dispuesto por el artículo mil ciento sesenta y seis del Código de Comercio, los documentos así reconocidos también darán lugar a la vía ejecutiva.-----

En términos de ley, las actas autorizadas por los corredores públicos y los asientos de su libro de registro son instrumentos públicos, y las certificaciones que de ellas expida en tanto ejemplares son documentos públicos que hacen prueba plena.-----

Autorizo esta certificación con mi sello y firma protegida por un holograma de seguridad, en la Ciudad de México Plaza de mil habilitación a **nueve de marzo de dos mil dieciocho**.-----

DOY FE-----

